

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**La cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias
en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre,
Juliaca 2018**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Por:

Bach. Nilda Huilca Lima
Bach. Wilber Leandro Huarcaya Quilla

Asesor:

Mg. Víctor Yujra Sucaticona

Juliaca, julio de 2020

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Mg. Victor Yujra Sucaticona, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS EMPRESARIOS FERRETEROS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE, JULIACA 2018”** constituye la memoria que presentan los Bachiller Nilda Huillca Lima y Wilber Leandro Huarcaya Quilla, para aspirar al título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

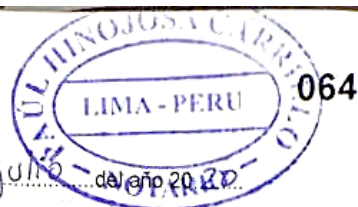
Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad de los autores, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Juliaca, a los 08 días del mes de julio del año 2020



Mg. Victor Yujra Sucaticona
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



En Puno, Juliaca, Villa Chullunquiari, a los 08 día(s) del mes de Julio del año 2018, siendo las 09:00 horas, se reunieron en el Salón de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Unión, Filial Juliaca, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado: Dr. Jorge Alejandro Sanchez Garces, el secretario: Mtro. Richard Zegarra Estrada y los demás miembros: Mg. Ruth Elizabeth Villafranca Alcántara, Mg. Julieta Brisaida Rafael Pari y el asesor Mg. Victor Yujra Sucaticona con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulada: La cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018 de el(los)/la(las)

Bachiller(es): a) Huilca Lima Nilda b) Huaracaya Quilla Wilber Leandro conducente a la obtención del Título profesional de Contador Público (Nombre del Título Profesional)

con mención en El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al(los)/a(la)(las) candidato(a)/s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del Jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltos por el(los)/la(las) candidato(a)/s. Luego se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del Jurado.

Posteriormente, el Jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Huilca Lima Nilda

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	17	B+	Muy Bueno	Sobresaliente

Candidato (b): Huaracaya Quilla Wilber Leandro

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	17	B+	Muy Bueno	Sobresaliente

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del Jurado invitó al(los)/a(la)(las) candidato(a)/s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Presidente

Asesor

Candidato/a (a)

Miembro



Secretario

Miembro

Candidato/a (b)

Dedicatoria

A mis padres por estar pendiente de cada cosa que realizaba, preocuparse, preguntar, actuar y orar. A mis hermanitos y a toda mi familia, para todos ustedes va mi mayor esfuerzo y también a mi querido esposo Donái Huanca Huanca por su apoyo incondicional, ahora podré cumplir mis sueños anhelados junto a él.

Nilda Huillca Lima

A Dios por darme la vida, bendición y sabiduría para poder terminar este sueño anhelado de ser profesional, a mis padres por apoyarme incondicionalmente, sus sabios consejos y motivación me ayudaron para culminar mi carrera profesional, a mis hermanos y a mi novia Regina quienes me motivaron a terminar la tesis y titularme.

Wilber L. Huarcaya Quilla

Agradecimientos

Nuestro más profundo agradecimiento a Dios por darnos su bendición, sabiduría e inteligencia, guiándonos a lo largo de todo este proceso, permitiéndonos así culminar nuestro trabajo de investigación.

Expresamos agradecimiento a nuestra querida alma mater Universidad Peruana Unión, por el gran aporte a nuestra formación profesional y por el apoyo brindado en todos los procesos requeridos para la presentación de esta investigación.

Asimismo, al Mg. Víctor Yujra Sucaticona, quien siempre estuvo dispuesto a ayudarnos en todo momento, su apoyo y sus conocimientos brindados incondicionalmente, fueron fundamentales para la culminación de nuestra investigación.

De igual forma agradecemos a los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre por el apoyo y el tiempo brindado, quienes llenaron a conciencia nuestra encuesta; siendo esta herramienta clave para el desarrollo de nuestra investigación.

Tabla de contenido

Índice de tablas.....	x
Índice de figuras	xii
Índice de Anexos	xiii
Símbolos usados	xiv
Resumen.....	xv
Abstract.....	xvi
Capítulo I.....	17
Problema de investigación	17
1.1 Planteamiento del problema.....	17
1.2 Formulación del problema	19
1.2.1 Problema general.....	19
1.2.2 Problemas específicos.....	19
1.3 Objetivo de la investigación	19
1.3.1 Objetivo general	19
1.3.2 Objetivos específicos	19
1.4 Justificación de la investigación	19
1.5 Presuposición bíblica	20
Capítulo II.....	22
Revisión Bibliográfica	22
2.1 Antecedentes de la investigación	22
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	22

2.1.2 Antecedentes nacionales.....	23
2.2 Marco Teórico	25
2.2.1 Cultura.....	25
2.2.2 Tributos.....	27
2.2.2.1 Impuestos.....	27
2.2.3 Cultura Tributaria.....	28
2.2.3.1 Conocimiento tributario.....	29
2.2.3.2 Los valores.....	47
2.2.3.3 Actitud.....	53
2.2.4 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	57
2.2.4.1 Obligación tributaria.....	58
2.2.4.2 Obligaciones formales.....	59
2.2.4.3 Obligaciones sustanciales.....	60
2.3 Marco conceptual.....	61
2.3.1 Cultura.....	61
2.3.2 Tributos.....	61
2.3.3 Cultura tributaria.....	62
2.3.3.1 Conocimiento tributario.....	62
2.3.3.2 Valores tributarios.....	62
2.3.3.3 Actitudes tributarias.....	62
2.3.4 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	63
2.3.4.1 Cumplimiento de las obligaciones formales.....	63
2.3.4.2 Cumplimiento de las obligaciones sustanciales.....	63

Capítulo III.....	64
Metodología de la investigación	64
3.1 Diseño de la investigación	64
3.2 Tipo de investigación	64
3.3 Hipótesis de la investigación	65
3.3.1 Hipótesis general.....	65
3.3.2 Hipótesis específicas.....	65
3.4 Identificación de variables	66
3.5 Operacionalización de las variables	67
3.6 Descripción del lugar de ejecución.....	69
3.7 Población y muestra	69
3.7.1 Población.....	69
3.7.2 Muestra.....	70
3.8 Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de datos.....	71
3.8.1 Técnicas de recolección de datos	71
3.8.2 Instrumento.....	71
3.8.3 Validación del Instrumento.....	71
3.8.3.1 Validación de contenido	71
3.8.3.2 Validación estadística.....	72
3.9 Técnicas de recolección de datos	72
3.10 Plan de procesamiento de datos	72
Capítulo IV	74
Resultados y discusión	74

4.1. Relación entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros	74
4.1.1. Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.....	74
4.1.2. Conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias.	75
4.1.3. Valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias.	76
4.1.4. Actitudes tributarias y cumplimiento de obligaciones tributarias.....	77
4.2 Discusión.....	77
Capítulo V	80
Conclusiones y recomendaciones.....	80
5.1. Conclusiones.....	80
5.2. Recomendaciones	81
Bibliografía	83
Anexos	89

Índice de tablas.

Tabla	1. <i>Límite de ingresos por Regímenes Tributarios</i>	30
Tabla	2. Comprobantes de pago a emitirse en cada caso.....	32
Tabla	3. <i>Comprobantes de pago por regímenes tributarios</i>	34
Tabla	4. Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.	35
Tabla	5. Libros que se deben llevar de acuerdo al Régimen Tributario.	40
Tabla	6. Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros o registros.	41
Tabla	7. Infracciones con la obligación de presentar declaraciones.....	42
Tabla	8. Régimen de gradualidad.....	45
Tabla	9. Gradualidad para la infracción del artículo 178° numeral 1 y 4 del Código Tributario.	46
Tabla	10. Posibles causa de la falta de conciencia tributaria.....	51
Tabla	11. Obligaciones sustanciales.	60
Tabla	12. Operacionalización de las variables.	67
Tabla	13. Alfa Cronbach de Cultura tributaria.	72
Tabla	14. Alpha Cronbach de cumplimiento de obligaciones tributarias.	72
Tabla	15. Coeficiente de correlación.	73
Tabla	16. Coeficiente de correlación Rho Spearman de las variables: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.....	74
Tabla	17. Coeficiente de correlación Rho Spearman de conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias.	75
Tabla	18. Coeficiente de correlación Rho Spearman de valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias.	76
Tabla	19. Coeficiente de correlación Rho Spearman de actitudes tributarias y cumplimiento de obligaciones tributarias.....	77

Tabla	20. Prueba de Kolmogorov - Smirnov.....	98
Tabla	21. Frecuencia del Régimen tributario de los empresarios ferreteros.	99

Índice de figuras

Figura 1. Tributos.....	27
Figura 2. Tipos de impuesto.....	27
Figura 3. Comprobantes de pago.....	31
Figura 4. Tipos de sanciones.	44
Figura 5. Dimensiones de la conciencia tributaria	52
Figura 6. Tipos de obligaciones formales	59
Figura 7. Tipos de obligaciones activas.....	60
Figura 8. Ecuación estadística	71

Índice de Anexos

Anexo 1. Cuestionario	89
Anexo 2. Matriz instrumental	93
Anexo 3. Matriz de consistencia.....	96
Anexo 4. Prueba de normalidad.....	98
Anexo 5. Aspectos tributarios de la empresa	99
Anexo 6. Autorización de la investigación Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.....	100

Símbolos usados

IGV	Impuesto General a las Ventas
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
TUO	Texto Único Ordenado
RG	Régimen General
RMP	Régimen MYPE Tributario
RER	Régimen Especial del Impuesto a la Renta
NRUS	Nuevo Régimen único Simplificado

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018, para lo cual se realizó una investigación no experimental y transeccional, utilizando como instrumento el "Cuestionario de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias" con una muestra de 54 empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre. Para el análisis de datos se utilizó la estadística descriptiva e inferencial y fue procesada en el estadístico SPSS V.22, se logró determinar la confiabilidad del instrumento mediante el uso de Alpha de Cronbach, para medir la relación de las variables se utilizó el Rho de Spearman; para determinar el grado de relación entre ambas variables y acorde a sus dimensiones. Los resultados mostraron que existe una correlación considerable Rho Spearman que es de **0.843**, entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, de la misma forma entre esta última variable y la dimensión conocimiento tributario con Rho Spearman es de **0.648**; sin embargo, con las dimensiones valores tributarios presentan un coeficiente de Rho Spearman 0.572 y actitudes tributarias Rho Spearman es de **0.655**. Obteniéndose una correlación significativa. Por lo tanto, se concluye que existe una relación considerable de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un mayor aporte a través del conocimiento tributario, valores tributarios y actitudes tributarias.

Palabras Clave. Cultura tributaria, Obligaciones tributarias, conocimiento tributario, valores tributarios y actitudes tributarias

Abstract

The objective of this research is to determine the relationship of the tax culture and the fulfillment of the tax obligations in the hardware entrepreneurs of the Jr. 8th of November, Juliaca 2018, for which a non-experimental and transectional research was carried out, using as an instrument the "Tax culture questionnaire and compliance with tax obligations" with a sample of 54 hardware entrepreneurs from Jr. November 8. For the data analysis we used the descriptive and inferential statistics and it was processed in the SPSS V.22 statistic, it was possible to determine the reliability of the instrument by using Cronbach's Alpha, to measure the relationship of the variables the Rho was used. Spearman; to determine the degree of relationship between both variables and according to their dimensions. The results showed that there is a considerable Rho Spearman correlation that is 0.843, between the tax culture and the fulfillment of tax obligations, in the same way between this last variable and the tax knowledge dimension with Rho Spearman is 0.648; However, with the tax value dimensions they have a Rho Spearman coefficient of 0.572 and tax attitudes Rho Spearman is 0.655. Obtaining a significant correlation. Therefore, it is concluded that there is a considerable relationship between the tax culture and compliance with tax obligations, with a greater contribution through tax knowledge, tax values and tax attitudes.

Keywords. Tax culture, tax obligations, tax knowledge, tax values and tax attitudes.

Capítulo I

Problema de investigación

1.1 Planteamiento del problema

En el diario Gestión comenta acerca de la informalidad en el Perú mencionando que “Es un nivel alto respecto al PBI per cápita. Si vemos el nivel en Perú estamos hablando de informalidad de 20 puntos porcentuales por encima de lo que debería. Es bastante y estamos hablando que es mucho más alta que América Latina y que América Latina de por sí ya es alta con cerca de un 50% de informalidad” (Diario Gestión, 2018). Estos datos estadísticos demuestran el nivel de informalidad de nuestro país, en comparación con otros países de América Latina y el mundo. Revelan un notable descuido por parte del estado en educación tributaria presentando notables carencias que afecta a la recaudación tributaria. Siendo la educación un elemento básico en el crecimiento de cualquier país.

La evasión tributaria es un factor negativo, siendo este comportamiento “Uno de los grandes problemas que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la SUNAT”. (Diario Gestión, 2018). Estos datos demuestran que las pequeñas y medianas empresas son las que menos cumplen con las obligaciones tributarias. Una de las posibles causas sería que los empresarios no perciben que sus impuestos sean proporcionales a lo que reciben por parte del estado, de allí la idea de analizar la cultura tributaria en este sector de contribuyentes,

Hoy en día en el país en que vivimos la informalidad empresarial incrementa, por falta de información y el poco interés de nuestras autoridades para brindar información tributaria es por ello que “ La evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el IGV y el 57% en IR, por lo que existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían en impuestos, señaló Carlos Oliva” (Ministerio de Economía y

Finanzas (MEF), 2018) cabe mencionar que la mayoría de las personas desconoce la evasión que realiza, ellos lo toman como una acción normal.

Después de haber analizado los datos antes mencionados podemos decir que: Una gran parte de las personas con negocio trabajan al margen de la Ley, ciudadanos sin compromiso para cumplir con sus obligaciones tributarias, afectando a la recaudación de los impuestos y los recursos del estado. Generando así falencias en la atención a las necesidades básicas de la población. Esto mismo sucede en la ciudad de Juliaca donde los empresarios en muchos casos incumplen con sus obligaciones tributarias, lo cual afecta la recaudación tributaria del estado. De allí la importancia de saber cómo afecta la cultura tributaria al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?

1.2.2 Problemas específicos.

¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?

¿Cuál es la relación entre los valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?

¿Qué relación existe entre las actitudes tributarias y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?

1.3 Objetivo de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar la relación del conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

Establecer la relación de los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

Determinar la relación que existe entre las actitudes tributarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

1.4 Justificación de la investigación

Los resultados de este trabajo de investigación serán de mucha utilidad para los empresarios ferreteros de la ciudad de Juliaca, dado que podrán saber cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Lo cual ayudará a

que estos empresarios puedan conocer como el conocimiento, valores y actitudes tributarias se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este conocimiento permitirá que los empresarios tomen decisiones sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias que estos presentan.

Así mismo esta investigación ayudara a la entidades del sector público coma la SUNAT, dado que es la entidad encargada de velar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por lo cual este trabajo de investigación servirá para que pueda tomar decisiones relacionadas a la mejora de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias que presentan los empresarios del sector ferretero de la ciudad de Juliaca, a través de capacitaciones focalizadas.

Así mismo este trabajo de investigación se justifica teóricamente porque ayudará a conocer la más reciente información, respecto a la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual ayudará a comprender esta investigación y a la vez conocer el funcionamiento de la cultura tributaria en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre.

En la parte Metodológica se utilizará el método científico, por lo tanto, ayudara a comprender los procesos que se llevaron a cabo para realizar la presente investigación; Además contribuirá con la elaboración de un instrumento, la cual será útil para los estudiantes que realicen este tipo de investigación.

1.5 Presuposición bíblica

En nuestra institución adventista aprendimos principios cristianos, los cuales nos ayudan al buen desempeño de nuestra profesión, sin embargo, en nuestra sociedad las tentaciones a realizar fraudes y evasiones son una amenaza constante. Tomando en cuenta esta realidad, vemos por conveniente considerar los siguientes textos bíblicos, en los cuales Jesús y Pablo nos enseñan cómo actuar frente a los deberes y obligaciones sociales.

Cuando Jesús estaba en este mundo fue cuestionado acerca de los tributos; pero El respondió concretamente diciendo “Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios” (Mateo 21.22). Pablo también menciona los tributos y expreso lo siguiente “Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra” (Romanos 13:7).

Estos textos bíblicos deberían llamarnos a la reflexión, sobre nuestra responsabilidad con Dios y el estado. Fuimos creados con libre albedrío o libre elección; entonces pagar o no los tributos es una decisión que recae sobre cada uno de nosotros; sin embargo, la gran mayoría tiene una tendencia a vulnerar esta obligación; con la intención de lograr mejores beneficios, dejando lado el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

En el mundo en el que vivimos, el hecho de ir fuera de lo que estipula las normas es cada vez más normal; pero esto no es lo que Dios quiere; su mayor propósito es que sus hijos vivan conforme a sus leyes y las leyes humanas. Dios nos creó con tendencias a hacer el bien; aun cuando el pecado transgredió nuestra naturaleza, debemos estar siempre dispuestos a hacer el bien. Al cumplir las leyes y vivir dignamente tendremos mayor gozo y satisfacción:

Capítulo II

Revisión Bibliográfica

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales.

En su tesis Romero & Vargas (2013), titulada “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía mi lindo Milagro del Cantón Milagro”, el objetivo que se propuso en esta investigación es: “Analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro”. La metodología que se planteó es una investigación exploratoria-explicativo, siendo el diseño de tipo cuanti-cualitativo, la población es de 730 y la muestra 252 contribuyentes, los datos se recogieron mediante una encuesta, Se llegó a la conclusión que existe una incidencia positiva entre el variable de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Anchaluisa (2015), ejecutó una investigación sobre “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”. El objetivo de la investigación fue “Analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato”. La metodología que se utilizó en esta investigación es descriptiva exploratoria, el diseño es no experimental transversal, la población es conformado por 16,994 comerciantes, con una muestra de 185 comerciantes, para recoger los datos se utilizó una encuesta de escala de Likert. El mencionado concluyo que ambas variables tienen una correlación positiva débil entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta.

En la tesis realizado por Chávez (2015), titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza”, el objetivo que se planteó es: “estudiar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del

cantón Pastaza”. En su metodología aplico una investigación descriptivo correlacional y el diseño no experimental, la población fue de 1, 779 con una muestra de 327 contribuyentes. Para la obtención de datos se usó como instrumento una encuesta; además, se utilizó el análisis estadístico de Chi Cuadrado, por lo que se concluyó que ambas variables tienen relación significativa.

En su tesis Cedeño & Torres (2016) investigaron sobre el “Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón para el año 2016”, el objetivo que se propuso en esta investigación es: “Analizar la incidencia de la Cultura Tributaria de los contribuyentes del cantón Girón en la disponibilidad para tributar los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas”. La metodología que se planteó es una investigación descriptiva correlacional, cuyo diseño cuantitativo con corte transversal, la población es de 1,246 y la muestra 309 contribuyentes, los datos se recolectaron mediante una encuesta del modelo escala de Likert, los autores concluyeron que si existe una incidencia positiva en la incidencia de la cultura tributaria.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

En su tesis Altamirano & Iberico (2018) realizó una investigación sobre “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018”, el objetivo que se planteó en esta investigación es: “Determinar la relación de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018”, realizó una investigación descriptiva y a la vez correlacional, cuyo diseño es no experimental de corte transeccional, la población y muestras estaba constituida por 30 empresas, para recoger los datos se utilizó una encuesta validada por juicio de expertos y por Alpha de Cronbach y concluyó que existe una correlación positiva media y significativa ($R = .433$, $p < .05$) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

En su tesis Apaza & Bonifacio (2017) llevaron a cabo una investigación sobre la “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de Distrito de Paruro, Cusco – 2017”. “El objetivo que se planteó en esta investigación es “Determinar cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del Distrito de Paruro, Cusco – 2017.” Realizó una investigación de nivel cuantitativo aplicativo y cuyo diseño de la investigación es no experimental transaccional, la población y muestra está conformado por 36 comerciantes del Mercado Central del distrito de Paruro, para recopilar la información se utilizó una encuesta validada por expertos y por Alpha de Cronbach y llegó a la siguiente conclusión, que si existe una incidencia positiva considerable entre cultura tributaria y obligación tributaria ($r = .881$; $\alpha = .000$)

Calderón & Jondec (2016) elaboraron una investigación sobre “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016”, el objetivo que se planteó en esta investigación es: “Determinar la incidencia de la cultura tributaria de los empresarios del Sector Hotelero, distrito de Cajamarca en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias – Primer trimestre 2016”, presento un tipo de investigación descriptivo - correlacional, siendo el diseño no experimental – transversal, la población es de 54 empresas de sector hotelero y la muestra de 40 empresas del sector hotelero, los datos se recogieron mediante una encuesta del modelo “escala de Likert”, por lo que se concluyó que ambas variables tienen relación significativa, ya que el 65% de los encuestados manifiestan que los impuestos sirven para el beneficio de la sociedad.

En su tesis Ramos & Remigio (2015) llevaron a cabo una investigación sobre “La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”, el objetivo que se propuso en esta investigación es: “Demostrar que la cultura tributaria como estrategia influye en la disminución de la evasión fiscal en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”. La metodología

que utilizo en esta investigación, es una investigación aplicada y el diseño descriptivo causal, la población está constituida por 140 funcionarios y empleados de las empresas comerciales y la muestra de 103 funcionarios y empleados de las empresas comerciales, para recoger las cifras se utilizó una encuesta validada por juicio de expertos, utilizando el modelo de escala de Likert, llegando a la conclusión que si hay una incidencia positiva entre el variable la cultura tributaria y la evasión fiscal.

Pérez (2016) en Trujillo efectuó un estudio sobre “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominado Albarracín, Trujillo – 2015”, el objetivo que se propuso en esta investigación es: “Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín Trujillo – 2015”. La metodología que se empleó, es una investigación descriptiva, cuyo diseño es correlacional, la población es de 450 comerciantes ferreteros y la muestra 69 ferreteros, los datos se recogieron mediante una encuesta del modelo Escala de Likert, por lo que se concluyó que ambas variables tienen una correlación positiva considerable ($r = .867$, sig. = .000)

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Cultura.

La cultura es un conjunto de tradiciones, conocimientos, ideas y costumbres que identifican a un pueblo, es por eso que “La cultura es una abstracción, es una construcción teórica a partir del comportamiento de los individuos de un grupo”. (Herrero, 2002, pág. 1). Afirmando lo que menciona el autor cada ser humano crea su propia cultura de las experiencias que acumula en su diario vivir y lo influencia la comunidad donde vive; cada individuo tiene un mapa mental, su guía en el comportamiento de su vida personal.

Cada ser humano crea su propia cultura es por ello que la cultura es un conjunto que: “Incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre, en las diversas sociedades, en la medida en que puede ser investigada según principios generales”. (Tylor,

1993, pág. 64). Siempre la sociedad influirá en la creación de las culturas en los distintos lugares ya sea con más intensidad y a algunos con menos intensidad, porque cada ser humano capta todo lo que ve en la acción que realizan día a día.

Hoy en día a medida que avanzamos en todos los aspectos ya sea tecnológico en la forma de pensar cada persona, cada uno va creando su propia cultura y valores añadiendo a la experiencia que ya tuvieron. Alvear (2004) afirma: “La cultura como conjunto de creaciones humanas, de valores, es una realidad social que deja huellas indudables en el individuo”. (p. 9). Realmente cada ser humano va dejando un granito de arena de cada experiencia que vivió; pero nadie es capaz de retener y hacer exactamente lo que hicieron sus antepasados, cada uno es dueño de su creencia.

Como parte del origen de múltiples civilizaciones, la cultura es la base y fundamento de lo que somos, todo esto empieza desde que nacemos, es el aporte de cada persona a la medida que vamos avanzando en lo moral e intelectual. “La cultura siempre se define en oposición a otra cosa. Es la manera de ser local, diferente y auténtica, que resiste ante su implacable enemigo, una civilización material globalizadora”. (Kuper, 2001), que a pesar de los miles de años se mantiene, como parte de un patrimonio ancestral de cada ser humano, en el lugar donde habita.

Es un conjunto de formas, modelos patrones en las cuales cada individuo regula su comportamiento, Siendo una parte importante en la vida de una persona. La cultura desempeña cada vez más un papel único, poderoso en la determinación de cómo la gente de todo el planeta vive, encuentra sentido a sus vidas y construye el futuro a menudo en condiciones que ellos no han decidido”. (Giroux, 2001), es por ello que la cultura es fundamental para cada individuo y su diario vivir.

2.2.2 Tributos.

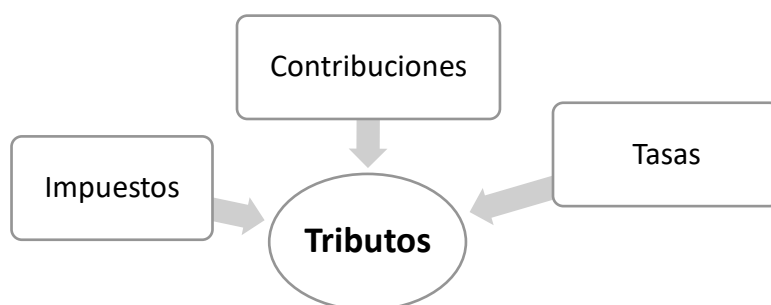


Figura 1. Tributos

Fuente: Texto único ordenado del código tributario aprobado por el decreto supremo N° 135-99-EF.

2.2.2.1 Impuestos.

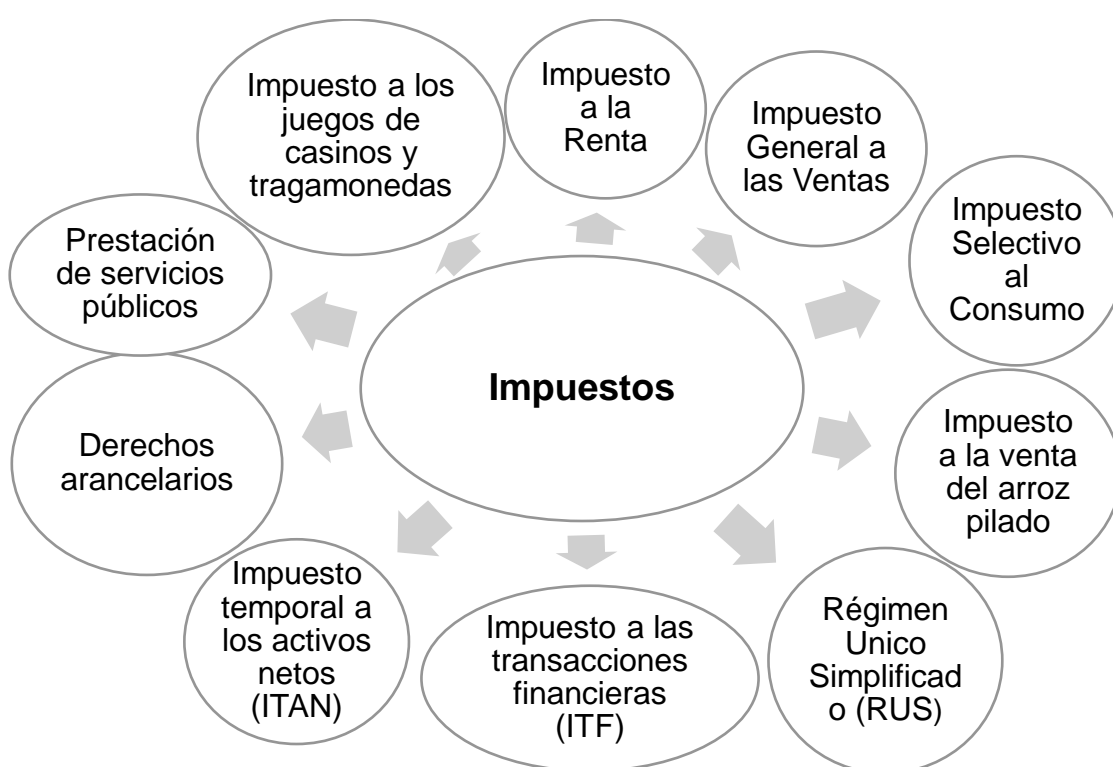


Figura 2. Tipos de impuesto

Fuente: <https://emprendedor.pe/finanzas/tipos-de-impuesto-en-el-peru/>

2.2.3 Cultura Tributaria.

La cultura tributaria “Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen”. (Armas & Colmenares, 2009, pág. 130). Cuando la sociedad va adquiriendo conocimientos, valores y actitudes de las obligaciones tributarias, va cumplir por instinto las leyes del sistema tributario vigente y por ende mayor recaudación de impuestos para el crecimiento de nuestro país.

La evasión es un anómalo que está metido en la cultura tributaria por que las personas no confían en el estado es el malo con lo que quiere sobrevivir y hasta que entienda no podrá tributar como algo positivo. La cultura tributaria es el conjunto de supuestos “básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias”. (García , 2017, pág. 1). Para que puedan ver la tributación como un deber a desarrollar tiene que tener una buena cultura tributaria, solo así podremos mejorar como país.

La cultura tributaria es la base para la recaudación de los tributos y el sostenimiento de nuestro país. Según Rodríguez J.C. (2011) “Se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad”. (p.7). En este caso si la sociedad tendría una buena cultura tributaria, tendrían una buena forma de sentido de la tributación y entonces nuestro país mejoraría.

Por cultura tributaria Estrada (2014) Entiende como un “conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación”. (p.14). Todo ello en el marco de la responsabilidad social de cada individuo con su país, pero también se puede decir que es un acumulado de conocimientos e ideas no especializados obtenidos gracias al desarrollo de las potestades intelectuales,

mediante el repaso, el estudio, el trabajo y las vivencias personales u otros muchos factores.

Arroyo, Espinosa & Amezcua (2014) afirman: “La cultura tributaria debe entenderse como una forma de vida en donde tengamos conciencia del papel que jugamos dentro de la sociedad, conjugando manifestaciones donde se cultiven los valores, promoviendo actitudes y comportamientos orientados al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias”. (p.147). Cada uno de nosotros ocupa un lugar importante dentro de la sociedad y en la medida que nuestros valores nos impulsen a cumplir con cada obligación que tenemos con esta será más valiosa.

En la actualidad sabemos que contar con una cultura tributaria es básica y fundamental Camarero, Del Pino & Mañas (2015) “Entienden que la cultura tributaria es el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos”. (p.99). Es por ello que la cultura tributaria es un instrumento para combatir con la evasión tributaria en el país y contribuirá al desarrollo de nuestro país.

Cabe mencionar que cada país tiene un concepto similar sobre la responsabilidad tributaria “Conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (CIAT, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias; 2008, pág. 4), el país sin impuestos no tiene futuro, por ello deben dar más preo todo ello para cubrir las necesidades de cada país.

2.2.3.1 Conocimiento tributario.

Es lo que se entiende por tributos en el Perú. El conocimiento tributario “es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población”. (Chavez, Meza, & Palga, 2017, pág. 6). Tener el conocimiento tributario es de mucha importancia para la

sociedad ya que ayudará a hacer buen manejo sus tributos y esto se reflejará en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyente en cada uno de las empresas.

2.2.3.1.1 Límite de ingresos.

Tabla 1.

Límite de ingresos por Regímenes Tributarios.

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Límite de ingresos al año	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite

Fuente: Adaptado de SUNAT

2.2.3.1.2 Comprobantes de pago.

El comprobante de pago tiene gran importancia en el mundo de los negocios, la cual acredita la posesión de un bien para hacer reclamos y poder trasladarlo de un determinado lugar a otro y no tener problemas con la SUNAT “El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”. (Reglamento de comprobantes de pago, 2018) Además su uso contribuye al crecimiento del país, evitando las transferencias ilícitas y el contrabando en nuestro país

Los contribuyentes solicitaran la impresión del documento llenando el formulario N° 816 a las imprentas autorizadas por la SUNAT. “La autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT”. (Reglamento de comprobantes de pago, 2018)”. Todo lo que es autorización se realiza en operaciones en línea con el clave sol.

Documentos considerados comprobantes de pago

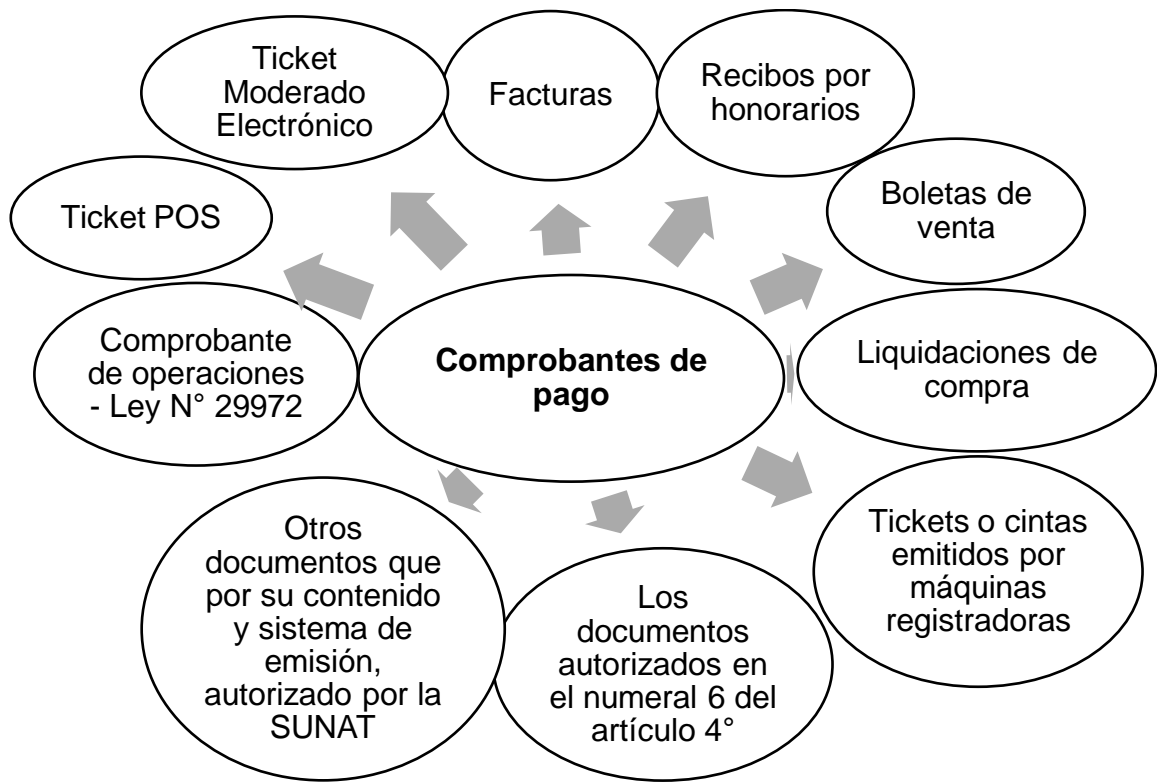


Figura 3. Comprobantes de pago.

Fuente: Adaptado de (Reglamento de comprobantes de pago, 2018)

Tabla 2.
Comprobantes de pago a emitirse en cada caso.

Facturas	Recibos por honorarios	Boletas de venta	Liquidación de compra	Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras	Los documentos autorizados
<ul style="list-style-type: none"> • Con sujetos del IGV que tengan derecho al crédito fiscal. • Cuando el comprador lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario. • Cuando el sujeto del Nuevo RUS lo solicite a fin de sustentar. • Operaciones de exportación. • Servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. • Por todo otro servicio que genere rentas de cuarta categoría <p>Para sustentar gasto o costo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En operaciones con consumidores finales. • En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo RUS. <p>No permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, ni podrán sustentar gasto o costo para efecto tributario, salvo en los casos que la ley lo permita y siempre que se</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se emitirán en los casos señalados en el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 6° del presente reglamento. • Podrán ser empleadas para sustentar gasto o costo para efecto tributario. • Permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo en moneda nacional. • Con consumidores finales. • Por sujetos del Nuevo RUS. <p>Sustentarán crédito fiscal, gasto o costo para efecto tributario, o crédito deducible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se identifique al adquirente con su número de RUC, apellidos y nombres, o denominación o razón social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Boletos de transporte aéreo, dispuesto en la Ley N° 27261. • Documentos emitidos por las empresas del sistema financiero y de seguros, y por las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia

- En las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional a las que se refiere el D.S. N° 053-97-PCM para efecto tributario y para sustentar crédito deducible. identifique al adquiriente con su número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social. siempre que el Impuesto sea retenido y pagado por el comprador. • Emitan como mínimo de Banca y Seguros. en original y una copia, además de la cinta testigo.
- Para servicios de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles. • Se discrimine el monto del tributo, en una operación gravada con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado. El comprador queda como agente de retención de los tributos. Los tickets que realizadas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional a las que se refiere el D. S. N° 053-97-PCM
- Cuando se presenten servicios de créditos hipotecarios.
- Sólo se emitirán a favor del adquirente o usuario que posea número de RUC

Fuente: Adaptado de (Reglamento de comprobantes de pago, 2018)

Tabla 3.
Comprobantes de pago por regímenes tributarios.

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Al comprar	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boleta de venta • Tickets 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boletas de venta • Tickets • Liquidación de compra • Nota de crédito • Nota de débito • Guía de remisión remitente • Guía de remisión Transportista 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boletas de venta • Tickets • Liquidación de compra • Nota de crédito • Nota de débito • Guía de remisión remitente • Guía de remisión Transportista 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boletas de venta • Tickets • Liquidación de compra • Nota de crédito • Nota de débito • Guía de remisión remitente • Guía de remisión Transportista
Al vender	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta de venta • Tickets 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boleta de venta • Ticket • Nota de crédito • Nota de débito • Guía de remisión remitente 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boletas de venta • Ticket • Nota de crédito • Nota de débito • Guía de remisión remitente 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Boleta de venta • Ticket • Nota de crédito • Nota de débito • Guía de remisión remitente

Fuente: Adaptado de SUNAT

Tabla 4.
Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.

Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.

- Numeral 1. No emitir o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Numeral 2. Emitir u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobante de pago.
- Numeral 3. Emitir u otorgar comprobantes de pago que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes.
- Numeral 4. Transportar bienes o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar.
- Numeral 5. Transportar bienes o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión.
- Numeral 8. Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
- Numeral 9. Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión.
- Numeral 10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
-

- Numeral 11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
- Numeral 12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
- Numeral 13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
- Numeral 14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
- Numeral 15. No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
- Numeral 16. Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

Fuente: Adaptado de (Código tributario) Art. 174°.

Si los comprobantes de pago son robadas y extraviadas debe “presentar una denuncia policial por la pérdida de los comprobantes de pago, se recomienda detallar en la denuncia la mayor cantidad de datos”: (SUNAT). En la denuncia se pondrá la serie, número correlativo, rangos de los comprobantes utilizados y no utilizados y la fecha de emisión del comprobante de pago que se extravió, la denuncia se tiene que hacer en el lugar donde se perdió el comprobante y luego comunicar a SUNAT mediante el Formulario Virtual N° 855 por internet utilizando su clave SOL a través de SUNAT operaciones en Línea.

2.2.3.1.2.1. Comprobantes de pago electrónico – CPE

Este documento es mucho mejor que las físicas, porque hay disponibilidad en cualquier momento. “Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada por la SUNAT”. SUNAT (2019). Los beneficios que nos ofrece son de mucha importancia como el ahorro, conservación del medio ambiente, seguridad, validez legal y obtención de información en tiempo real.

2.2.3.1.3 Libros contables.

En los libros contables se recopilan, clasifican y se registran de manera ordenada. Los libros de contabilidad “son los documentos que soportan y reflejan los hechos con trascendencia en la realidad económica de la empresa a lo largo de un período de tiempo. La legislación mercantil establece cuales son los libros contables obligatorios para las empresas”. (Universidad César Vallejo;, 2012, pág. 1). Tiene archivos y documentos plasmados una información financiera de una empresa ya sea natural o jurídica por la organización y centralización de información financiera.

Los libros y registros contables nos sirven para extraer información puede ser financiera y económica de una empresa .Este autor menciona que “Se llama libro de contabilidad al registro ordenado y metódico en el que se deja constancia de todas las

transacciones de una empresa”. (González, 2003, pág. 40), cabe mencionar que la información registrada en estos libros y registros contables mejora la contabilidad y así ayuda en la toma de decisiones; y estos libros son de carácter obligatorio de acuerdo a los ingresos netos obtenidos anuales.

La SUNAT toma como base para el llevado de los libros y registros contables ciertos criterios mencionados a continuación “La obligatoriedad para llevar los libros contables de las entidades y empresas tienen como referencia los ingresos obtenidos en el ejercicio gravable anterior y la UIT vigente en el ejercicio en curso” (SUNAT) Hay algunos contribuyentes se confían y pasado el tiempo cuando hay una fiscalización y una multa, recién se dan cuenta que tenían que llevar un libro más. Estas situaciones pequeñas que descuidamos por falta de conocimiento.

Todos los libros contables tienen que ser llevados de la forma correcta para ello debe ser debidamente legalizado antes de su uso en una notaría; “para llenar la información puede ser manual o imprimir en las hojas sueltas legalizadas, luego se empastan. También si su negocio está constituido como persona jurídica deberá legalizar los libros societarios que corresponden de acuerdo al tipo de persona jurídica” SUNAT. Como son los libros de: libros de acta de la EIRL., libro de actas de la junta general de accionistas, libro de actas del directorio y libro de matrícula de acciones.

Libros y registros electrónicos.

Los libros electrónicos son registros en formato texto que realiza la SUNAT su función es llevar el control y registrar toda la información contable con las incidencias tributarias. “Están obligados a llevar los libros y registros de manera electrónica aquellos que superaron las 75 UIT en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y el mes de abril del año anterior; el plazo máximo de atraso para los registros de compra y ventas están definidos en dos cronogramas que aprueban anualmente”: (SUNAT). La utilidad de los libros electrónicos es validar la información de los contribuyentes.

Es un sistema muy valioso ya que nos permite comprobar en línea el formato texto “La SUNAT ha implementado el llevado de libros en forma electrónica, generando beneficios a tu negocio por ahorro de costos de legalización, impresión y almacenaje de los libros y registros. Y así reducir el uso de papel” (SUNAT) estos libros electrónicos es un avance para la contabilidad ya que ayudan la facilidad de llevar de manera sencilla, no ocupa espacio, es fácil de encontrar, reduce los costos por lo tanto beneficia al empresario.

Genera todos los reportes de todos los libros electrónicos que fueron generados, verifica si el archivo de formato texto corresponde a la constancia de recepción que genero la SUNAT. “El programa de libros electrónicos, cuyas siglas es PLE no es un software contable sino es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que sirve para realizar validaciones al archivo de formato generado de los sistemas informáticos de los contribuyentes”. (SUNAT). Se puede consultar el historial del contribuyente; si encuentra errores el PLE señala la fila, columna y el tipo de error lo cual ayuda a revisar.

Tabla 5.
Libros que se deben llevar de acuerdo al Régimen Tributario.

Nuevo RUS	Régimen Especial	Régimen General			
		Hasta 300 UIT	Régimen MYPE Tributario		Más de 1700 UIT
			Más de 300 UIT Hasta 500 UIT	Más de 500 UIT Hasta 1700 UIT	
- No llevan libros contables	- Registro de compras - Registro de ventas	- Registro de compras - Registro de ventas - Libro diario de formato simplificado	- Registro de compras - Registro de ventas - Libro diario - Libro mayor	- Registro de compras - Registro de ventas - Libro Diario - Libro Mayor - Libro de Inventarios y Balances	- Registro de compras - Registro de ventas - Libro Diario - Libro Mayor - Libro de Inventarios y Balances - Libro Caja y Bancos - Libro de Retenciones - Registro de Activos Fijos - Registro de Costos - Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas - Registro de Inventario Permanente Valorizado.

Fuente: Adaptado de SUNAT

Tabla 6.
Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros o registros.

Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros o registros.

- Numeral 1. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes.
- Numeral 2. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- Numeral 3. Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
- Numeral 4. Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes.
- Numeral 5. Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes.
- Numeral 6. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
- Numeral 7. No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.
- Numeral 8. No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micro archivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados
-

con la materia imponible cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.

Numeral 9. No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.

Fuente: Adaptado de (Código tributario) Art. 175°.

2.2.3.1.4 Declaración y comunicación tributaria.

Las declaraciones y comunicaciones tributarias son elaborados y presentados por los contribuyentes ante la administración tributaria por eso se puede decir que “Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013) (Artículo 88°), la SUNAT establece un cronograma de vencimiento tributario para las declaraciones mensuales, según el último dígito del número de RUC.

La declaración tributaria es un documento privado elaborado y presentado por quienes deben hacer el pago de algunos impuestos. Dicha presentación debe realizarse frente a la SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Estas declaraciones deben presentarse en las fechas establecidas por la SUNAT que ha determinado, sino se realiza la declaración tributaria puede generar sanciones.

Tabla 7.

Infracciones con la obligación de presentar declaraciones.

Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones

Numeral 1. No presentar las declaraciones de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos

Numeral 2. Presentar las declaraciones de la deuda tributaria en forma incompleta.

Numeral 4. Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario.

Numeral 8 Presentar las declaraciones incluyendo las declaraciones rectificatorias sin tener en cuenta los lugares y la forma u otras condiciones que establezca la administración tributaria.

Fuente: (Código tributario), Art. 176°.

2.2.3.1.5 Sanción tributaria.

La sanción tributaria es el resultado o consecuencia por la que se comete en las infracción de las obligaciones tributarias es por ello que “Cuando se comete una infracción la consecuencia de ello es la aplicación de una sanción que es efectuada por el ente especial que administra los tributos o el propio Acreedor Tributario”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013) La sanción tributaria se trata de una penalización no solo es monetario, pues viene determinada, la sanción depende de la gravedad del tipo de infracción, que puede ser leve, grave o muy grave.

Una sanción tributaria es como un correctivo de lo que no se ha cumplido una obligación tributaria es por eso que “La sanción tributaria es la consecuencia lógica de la infracción, es el castigo impuesto al infractor por la Administración tributaria o el Acreedor tributario, de ahí su naturaleza de sanción tributaria”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013). Una sanción tributaria es una resolución administrativa que emite un órgano de la Administración Tributaria en el que se explica que una persona física o jurídica que es contribuyente ha errado una infracción y, en efecto, le aplica una sanción.

Tipos de sanciones.

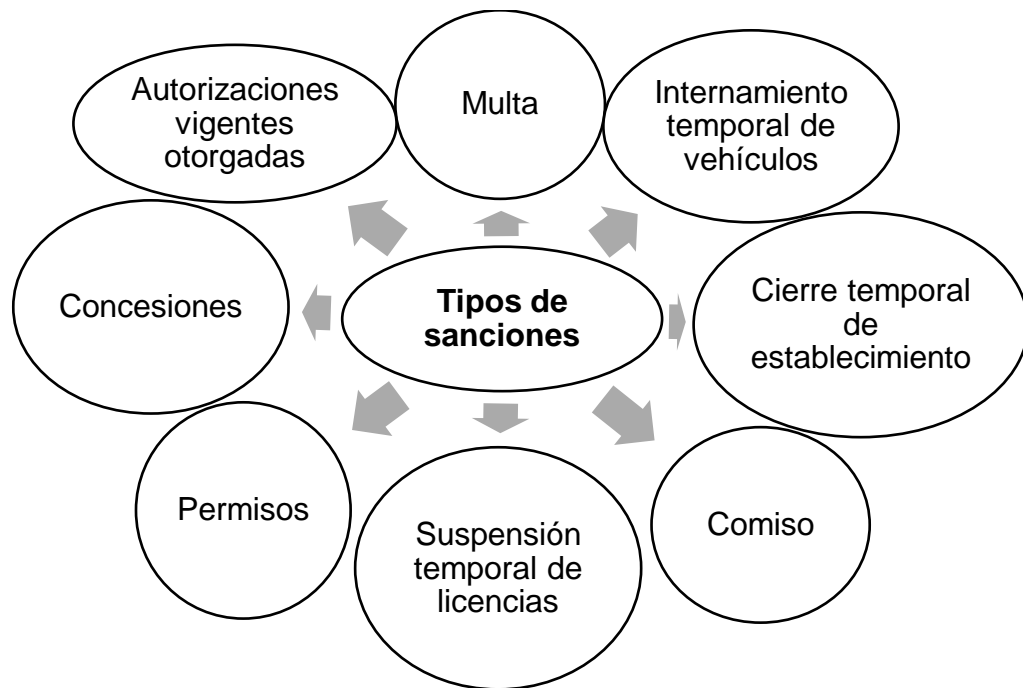


Figura 4. Tipos de sanciones.

Fuente: (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)

Infracciones y sanciones.

El Código tributario establece las infracciones y sanciones que la SUNAT puede emplear al contribuyente cuando no efectúa con sus obligaciones tributarias. “Las infracciones frecuentemente están relacionadas a la obligación de emitir comprobantes de pago, presentación de las declaraciones”. (SUNAT). Todas las multas están sujetas a un régimen de gradualidad (rebajas), mediante la cual se puede conseguir rebajas sustanciales, especialmente si cumple con corregir de manera voluntaria. Asimismo, se puede emplear normas de discrecionalidad según el caso, todo esto dependerá de cada contribuyente.

Tabla 8.
Régimen de gradualidad.

Descripción de la infracción	Criterios de gradualidad			
	Subsanación Voluntaria		Subsanación Inducida	
	Sin Pago	Con Pago	Sin Pago	Con Pago
Utilizar máquinas registradoras en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT.	80%	90%	50%	60%
Omitir llevar libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes.	No aplicable		50%	80%
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, sin observar las formas y condiciones previstas.	No se aplica el criterio de gradualidad de pago 100%		50%	80%
Llevar los libros con atraso mayor al permitido por las normas vigentes.	80%	90%	50%	70%
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.	80%	90%	50%	60%

Fuente: Adaptado de SUNAT.

Tabla 9.

Gradualidad para la infracción del artículo 178° numeral 1 y 4 del Código Tributario.

Subsanación Voluntaria	Subsanación Inducida en la etapa de fiscalización	Subsanación Inducida en cobranza	Subsanación Inducida en la etapa de reclamación
95%	70%	60%	40%

Fuente: Adaptado de SUNAT.

2.2.3.1.6 Derechos tributarios.

Estudia las normas jurídicas a través de las cuales el estado elabora su jurisdicción tributaria con la intención de obtener ingresos que sirvan para contribuir el gasto público en aras de la obtención del bien común. “El Derecho Tributario es una rama autónoma que se ubica dentro del Derecho Público y específicamente en la rama del Derecho Financiero que establece y fundamenta los principios que sustentan el sistema normativo tributario”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013) Tiene como finalidad el estudio por ordenamiento jurídico que regula la compañía y diligencias de los tributos.

El derecho tributario es una rama del derecho público, financiero, empresarial y corporativo que disciplina y estudia el tributo, así como las obligaciones tributarias. “Es el conjunto de normas jurídicas y no jurídicas, jurisprudencia, doctrina, principios y costumbres relacionadas a la existencia del tributo a la relación obligacional de carácter jurídica que genera este instituto económico”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013) Conjunto de reglas jurídicas que regula la relación jurídica y tributaria que por lo tanto su objetivo es certificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contenido del derecho tributario

- Derecho Tributario Material: “Conjunto de normas jurídicas que regulan la Obligación Económica Tributaria entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, generada

por la verificación del hecho generador imponible previsto en la ley”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)

- Derecho Tributario Formal: “conformado por el conjunto de normas que regulan como debe aplicarse el tributo. Su contenido regula la actividad administrativa para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Formales”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)
- Derecho Procesal Tributario: “área que disciplina los procesos existentes entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la Obligación Tributaria, sean éstas por la aplicación de una norma material o formal”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)
- Derecho Tributario Especial: “Vincula al Derecho Tributario con ramas de distinta naturaleza (Derecho Constitucional, Internacional, Penal, etc.)”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)

2.2.3.2 Los valores.

Caracteres o conjunto de cualidades por las que una persona o cosa es estimada o bien respetada. También Los valores “Son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro”. (Jiménez, 2008). Los valores son aquellos caracteres que se recalcan en cada personaje y que, a su vez, le inducen a actuar de una u otra manera porque forman parte de sus dogmas, establecen sus direcciones y hablan sus beneficios e impresiones.

Los valores son afirmaciones esenciales que nos ayudan a elegir, estimar y preferir unas cosas en lugar de otras, o una actuación en lugar de otro de acuerdo de lo aprendido. También Un valor “Es una energía, una fuerza que acompaña los acontecimientos de la vida. Quizá podría abstraerse un poco más la descripción diciendo que es una calidad que se encuentra en las dimensiones de la vida”. (Gallo, 2006, pág. 12) Cada persona posee

esta calidad, por lo tanto, conecta a las personas a actuar de la mejor manera para que cada día sea mejor teniendo los valores.

Los valores son manuales que nos permiten colocar nuestra conducta en función de ejecutar como individuos, y se le conoce a una persona por sus actos y el ejemplo de cada día que conviví con la sociedad. “Es un proceso de descubrimiento, crecimiento, humanización, conquista de la libertad; representa el esfuerzo de hombres y mujeres por conquistarse a sí mismos mediante la iluminación de la inteligencia y el fortalecimiento de la voluntad”. (Negrete, 2004, pág. 3). Estos valores desarrollan a cada persona en el perfil que encamina en la sociedad en el contexto cultural que experimenta.

Los valores son principios que orientan a la persona que a medida van realizando acciones en el comportamiento van resaltando en la forma como van manejando sus cualidades y promueve a actuar de una manera u otra porque es parte de sus creencias; por esa razón “Un valor representa cierta evaluación de un bien moral o social; siendo este de un modo moral o mental”. (Cota, 2002, pág. 21) Es por ello que los valores caracterizan a cada persona, cada acción es de mucha importancia en un grupo social, como también encamina a los más pequeños con su forma de actuar.

Se puede apreciar o valorar el tamaño, color, la dureza y el tiempo es por ello que “El valor es esa calidad particular e inconfundible que produce en nosotros la apreciación, porque se percibe con este sentimiento único que es el sentimiento de valor”. (Gallo, 2006, pág. 12). Sin apreciar no habría valor y todas las cosas tienen esta calidad. Todo lo que existe en este mundo tiene valor, cada persona puede percibirlo y decidir apreciarlos, lo caracteriza su comportamiento y demuestra sus sentimientos y sus intereses y lo trae resultados positivos y beneficiosos para su entorno y para la sociedad en general.

2.2.3.2.1 Valores tributarios.

La forma como actuamos en las obligaciones tributarias respecto con nuestros valores que ya formamos a lo largo de nuestra convivencia es por ello que “Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de

preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión”. (Camarero, Del Pino, & Mañas, 2015) Toda acción va dar una gran importancia a la forma como actuamos respecto a la cultura tributaria, entonces, se puede decir que está en la conciencia de cada persona.

Los valores tributarios se entienden como el conjunto de creencias, sentimientos y comportamiento enlazados con la obligación tributaria, por ejemplo, el pago de impuestos. “Los valores impositivos responden al problema de la legitimación del sistema impositivo, es decir, a la forma en que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los deberes fiscales”. (Camarero, Del Pino, & Mañas, 2015, pág. 99) Esto dependerá de cada contribuyente porque se planteara en su conciencia si lo va a cumplir o no, influenciado en gran manera por sus valores.

2.2.3.2.1.1 Transparencia de información tributaria.

La transparencia tributaria es más importante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para la mayor garantía sobre la recaudación tributaria “Mejor cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales, evitar fraudes y conflictos entre contribuyentes y la protección y garantía de los derechos de los contribuyentes y sus datos personales”. (Juridicas UNAM, 2007, pág. 14) La percepción de equidad y justicia que tengan los contribuyentes hacia la administración tributaria y las sanciones e incentivos estos son básicos para que los contribuyentes observen que los ingresos se está utilizan efectivamente para prestar los servicios públicos.

2.2.3.2.1.2 Honestidad en la declaración de impuestos.

La honestidad es un valor que debe primar en cada uno de las personas al momento de realizar la declaración de los bienes que posee y por ende al momento de cumplir con el pago del mismo. “La cantidad de renta que desean declarar cuando la función impositiva varía depende en buena medida del supuesto de eversión al riesgo que se considere, esta condición mantiene la renta neta de impuestos constante siempre que el contribuyente sea honesto”. (Panadés, 2012, pág. 327) Por otra parte se puede decir que la sanción es lo que

hace que los contribuyentes declaren sus impuestos y esto hace que genere una mayor recaudación de impuestos.

2.2.3.2.1.3 Puntualidad en el pago de impuestos.

En la puntualidad estamos muy lejos de alcanzar, ser puntuales es lo más fallamos ya que esperamos el último día, pero la administración tributaria tiene como dé lugar lograr el pago puntual de las obligaciones tributarias. “Los contribuyentes que cumplen con el pago de sus obligaciones también deben ser identificados, sea para reconocer su pago oportuno o, por lo menos, para no gastar en acciones de cobranza preventiva”. (Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2018). Es por eso que la administración tributaria se dirigió a los contribuyentes para recordarles: la fecha de vencimiento, por todos los medios.

2.2.3.2.1.4 Conciencia tributaria.

A toda persona ya sea mayor, adolescente y niño se nos ha sido ya inconscientemente inútil para para tributar al estado, ya sea por la falta de incompetencia para tratar con los tributos. “Tener conciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria”. (Bonell, 2015, pág. 184). Cada uno piensa según lo parece, ya sea que su educación y formación tributaria fue formada inconscientemente competente, o a través de aprendizaje en aprendizaje.

Ausencia de bases para la generación de conciencia tributaria.

La educación es muy importante en la vida de una persona y sería una oportunidad eficaz para ampliar en la conciencia tributaria y así influir en la formación de valores. “El proceso de la conciencia tributaria se produce en las primeras etapas de la vida de la persona humana. Este proceso de socialización del niño y del adolescente se produce en el seno familiar y en la escuela”. (Solórzano, pág. 75). Esto solo lograríamos si todos ponemos nuestra parte ya sea organismos públicos y privados y nuestras metas que sean de mediano y largo plazo, ya que será un aprendizaje de las normas que regularan la vida de cada peruano y un compromiso ante el bien común.

La sociedad no pone en prioridad la educación tributaria y la educación en valores por eso la educación no es básica para los peruanos. “De allí se presenta el primer problema, en el que la escuela y la sociedad no proporcionan bases coherentes con los valores ciudadanos para generar conciencia tributaria en los niños ni en los adolescentes”. (Solórzano, pág. 36). Cada padre de familia debería hablar sobre el tributo y cuán importante es tributar para contribuir con el país, por la educación viene de cada hogar, y finalmente complementarlo en las instituciones educativas desde primaria hasta la universidad.

Tabla 10.

Posibles causa de la falta de conciencia tributaria.

Causas de la falta de conciencia tributaria

1. No se enseña el valor de la educación tributaria; porque no es un factor importante para el estado y la sociedad en el Perú.
 2. Los profesores no están capacitados ni comprometidos con enseñar a sus alumnos principios básicos de ciudadanía y compromiso tributario.
 3. La población en su gran mayoría no está de acuerdo con el sistema impositivo de nuestro país; todo debido a que no cuenta con una información adecuada acerca del destino de la recaudación de los tributos.
 4. Otro factor sería que la SUNAT se muestra como un ente netamente recaudador que solo tiene como fin la recaudación de impuestos.
 5. Algunas de las personas no consideran que el contrabando sea una clase de evasión tributaria, solo lo consideran una habilidad para generar mejores ganancias.
-

Fuente: (Solórzano, pág. 76)

Es el comportamiento de los ciudadanos respecto a los tributos, respecto como es la formación de la conciencia tributaria en cada individuo. “se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También

se define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo” (Instituto de Administración Tributaria y Aduanas, 2012, pág. 175). Se nota como es la forma en que los contribuyentes actúan respecto a la tributación, toleran la evasión y el contrabando.

Para el desarrollo económico es muy importante la educación tributaria, pues viéndolo así tiene mucho que ver con la obtención de los valores. “En el cumplimiento tributario no solo interviene la racionalidad económica de las personas, es decir, que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo, sino también son la conciencia tributaria, el conocimiento de normas y procedimientos y otras facilidades”. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanas, 2012, pág. 174). El estado debería de promover programas o proyectos para legitimar con la tributación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El saber y poder contribuir está agrupado al nivel de conocimiento de cada contribuyente sobre las normas y demás procedimientos tributarios. “La disposición a efectuar la contribución o querer contribuir es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción. Además, por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago”. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanas, 2012, pág. 174).pero en cambio en la administración tributaria están preocupados en cómo poner medidas de inducción para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

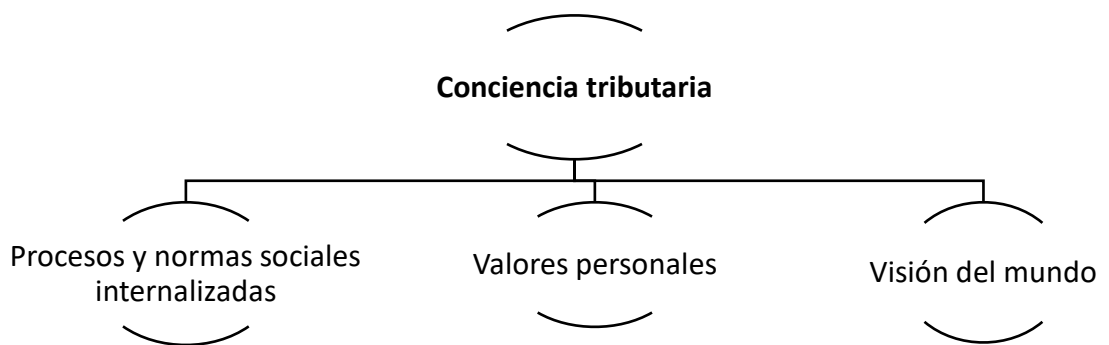


Figura 5. Dimensiones de la conciencia tributaria

Fuente: (Instituto de Administración Tributaria y Aduanas, 2012, pág. 176)

2.2.3.3 Actitud

En una comunidad o una sociedad manifiestan una experiencia a partir de eso nos lleva a actuar, conductas verbales y la conducta diaria, prácticamente “Es una organización relativamente duradera de creencias en torno a un objeto o una situación, las cuales predisponen a reaccionar preferentemente de una manera determinada”. (Rokeach, 1968, pág. 15). Está en entorno de lo que vemos y vivimos, son indicadores de nuestra conducta también implican creencias y se pueden referir a objetos y a situaciones porque orienta el comportamiento y es la fuerza motivacional que mantenemos de acuerdo al entorno en que vivimos.

Son evaluaciones favorables o desfavorables de un objeto, personas o grupos de personas, pero que estos han sido adquiridos por medio del aprendizaje. “Las actitudes son evaluaciones duraderas de diversos aspectos del mundo social, evaluaciones que se almacenan en la memoria”. (Prieto, 2011, pág. 1) Las actitudes son de mucha importancia porque influyen significativamente en el comportamiento de una persona, son reacciones de un individuo respecto a todas las situaciones, prácticamente todas las evaluaciones que realiza a cualquier aspecto del mundo social u objeto material.

La actitud es siempre un jugador de tu equipo, porque una actitud positiva siempre será una actitud de vencedor. “Es relacionista de nuestro verdadero yo, sus raíces son internas pero sus frutos son externos, sincera y coherente que nuestras palabras, una mirada al exterior basada en experiencias pasadas, no está contenta hasta que se expresa, altavoz de nuestro presente” (Maxwell, 2003, pág. 4). La actitud tiene mucho poder en nuestras vidas, porque el éxito de nuestras vidas se encuentra en la actitud, también tiene mucho poder para levantarnos y una buena actitud es contagiosa.

Nos puede servir para tener un comportamiento estable, y amplía sus conocimientos para hacer diversos trabajos “Reacción evaluativa favorable o desfavorable hacia algo o alguien, que se manifiesta en nuestras creencias, sentimientos y conducta”. (Quiles, Marichal, & Betancort, 1998, págs. 131-159). Son creencias, conductas duraderas

y sentimientos hacia un objeto social y el cual puede ser de una persona, un hecho social o cualquier actividad humana, son consideradas variables intercurrentes, a favor o en contra de un objeto definido, que inclina a una acción relacionada.

2.2.3.3.1 Actitudes Tributarias.

La forma cómo va actuar un individuo dependerá mucho que ver el entorno familiar en que ha vivido desde la infancia y la exposición de valores en su grupo social, en la forma como ha experimentado su relación entre la sociedad y el estado. “sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo”. (Burga, 2015, pág. 16). Las actitudes y las creencias que cada persona tiene, eso motivaran a que tribute voluntariamente, es decir la formación tributaria ya sea códigos, valores son comportamientos del ciudadano respecto a la tributación.

Si se cumplieran a tiempo y sinceramente con las obligaciones tributarias con los pagos en las fechas oportunas y rechazar las prácticas de evasión y elusión. Las actitudes tributarias se definen como “un deber ético del ciudadano. El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción”. (Bonilla, 2014). Todo esto es un problema social porque se busca que cada ciudadano sienta la necesidad de tributar para el bien de la sociedad, se convenza y acepte voluntariamente la carga de los procedimientos de tributos.

Es un conjunto de sentimientos y prácticas que comprende la crisis económica, excesiva carga tributaria, tasas altas y la desigualdad de distribución de la carga tributaria. “Las actitudes hacia la evasión de impuestos constituyen el conjunto de ideas, opiniones y emociones asociados al comportamiento evasor. Claramente se nota una brecha entre el conjunto de sentimientos y prácticas sobre la evasión”. (Burga, 2015, pág. 38). Por la falta de educación tributaria y el desinterés por el conocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de pago oportuno, la mala organización y administración inadecuada de la administración tributaria.

2.2.3.3.1.1 Actitud respecto al destino de los impuestos.

La administración tributaria debería de poner una actitud positiva para así tener una estrategia adecuada para hacer conocer a los ciudadanos por los medios, aspectos fundamentales de la declaración y pago de los tributos. “El destino de lo pagado por impuesto no es retribuido en la eficiencia de los servicios públicos, salud, seguridad y educación; lo que podría traer como consecuencia que los contribuyentes no cumplan en forma debida con la obligación tributaria”. (Iglesias & Ruiz, 2017, pág. 25). Los contribuyentes no sienten que la administración tributaria les incentive o motive a seguir aportando al estado.

2.2.3.3.1.2 Actitud frente a la fiscalización.

Fiscalización.

Es el control y la crítica de una acción de una persona en el cumplimiento de las obligaciones tributarias “El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013). La fiscalización es examinar las actividades para saber si están cumpliendo con las normas establecidas en nuestro país.

Fiscalización definitiva.

La fiscalización definitiva se puede realizar en un plazo de un (1) año computado comienza cuando el contribuyente entrega toda la información de todos sus documentos, lo que se le fue solicitado en el primer requerimiento. Es el “procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario”. (SUNAT). Todo esto se puede prorrogar cuando hay complejidad en la fiscalización en diversas circunstancias del proceso.

Fiscalización Parcial.

En este tipo de fiscalización se debe avisar al contribuyente el inicio de la fiscalización parcial y los aspectos que se revisaran. Es el “procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica, un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal”. (SUNAT). Esto puede ser ampliado a otros aspectos que no fueron comunicados al iniciar la fiscalización, previa comunicación al deudor tributario, sin alterar los seis (6) meses; a menos que se haga una fiscalización definitiva.

Procedimiento de fiscalización.

El procedimiento de fiscalización se da cuando se hace efectiva la notificación a la entidad que está siendo fiscalizada. “Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013). La administración tributaria decide fiscalizar ya sea tributos, periodos, la duración e información y para ello la SUNAT pide al contribuyente que exhiban los libros contables y los documentos contables.

2.2.3.3.1.3 Actitud frente a la igualdad tributaria.

La igualdad no debe ser entendida como algo matemático es decir “Es un principio dotado de singularidad propia y significado autónomo o, por el contrario, es una mera especificación o concreción material del principio general de igualdad ante la ley”. (Rodríguez Á. , 2011) Esto quiere decir que sea a la medida de la capacidad de cada persona; sin embargo ante la ley todos somos iguales.

La igualdad costa en que sea proporcional a la capacidad económica de cada individuo, es decir “La igualdad entre dos contribuyentes que se encuentran en situación de igualdad relativa, sólo se mantiene si la situación de uno respecto del otro, no se altera tras el pago de sus impuestos, lo cual exige una tributación progresiva, de forma tal que ambos experimenten un sacrificio proporcional en relación con la utilidad derivada de sus

respectivos niveles de renta” (Méndez, 2014) podemos decir que si cada individuo renta en la medida de su utilidad, se denomina igualdad tributaria.

2.2.3.3.1.4 Actitud frente al retorno de la inversión tributaria.

La necesidad de los impuestos y como surgen problemas cuando existen la percepción de que la administración de impuestos no es justa. “El partícipe culmina el proceso de inversión mediante la desinversión o rescate de cuotas, que consiste en la recuperación de la inversión más un plus valor o incremento que representa el rendimiento o retorno de la inversión”. (Manco). Para mayor confianza de los contribuyentes sería muy bueno brindar un buen servicio de alta calidad ayudándoles a comprender y cumplir con sus responsabilidades tributarias y aplicando a todos la ley tributaria con integridad y justicia.

2.2.3.3.1.5 Actitud respecto a la necesidad de impuesto.

La justicia, referida a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada uno realiza para contribuir con el estado; la certidumbre, relacionada con un sistema tributario no discrecional “El impuesto pagado por todos los ciudadanos menos por los que ganan poco, quienes están exentos. Así no hay mayores porcentajes para la gente que trabaja más para ganar más. Además, no hay necesidad de crear complejas leyes tributarias”. (Ortiz, 2008). Determinar las relaciones entre los impuestos y la toma de riesgos que implica su incumplimiento.

2.2.4 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se trata de los deberes jurídicos tributarios que se crea de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. “El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrito en la dimensión de los valores y motivación internas del individuo”. (Solórzano). Todas las personas naturales o jurídicas que tengan rentas que declarar tienen la obligación de cumplir como contribuyente.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. “La viabilidad de efectuar la contribución o el saber y poder contribuir, se asocia al grado de información sobre reglas y procedimientos tributarios; además al acceso a los servicios de administración tributaria, la facilidad para contribuir, rapidez del trámite, etc.”. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanas, 2012, pág. 174). Todas las sociedades disponen de un sistema de recaudación de impuestos que obliga, a ciudadanos y empresas, al pago de determinados tributos.

Las obligaciones tributarias surgen de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. “En el Perú el problema no está en la economía informal sino en el Estado. Aquella es más bien, una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres”. Citado en (Amasifuen, 2015, pág. 89). El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

La obligación de cumplir con el pago de los tributos surge entre el contribuyente y la administración tributaria. Entonces se puede decir que hay una relación entre el obligado tributario y la administración. “Cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder económico y político, a las clases populares no les queda otra alternativa que la ilegalidad. Este es el origen del nacimiento de la economía informal”. Citado en (Amasifuen, 2015, pág. 89). El objetivo del pago de los tributos es que el contribuyente tenga la capacidad económica.

2.2.4.1 Obligación tributaria.

Consiste en el pago de los tributos a la administración tributaria, surgen como consecuencia de una prestación tributaria entre obligados tributarios. “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013). A

través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe.

El contribuyente a través de la obligación tributaria tiene un vínculo jurídico. Gracias a los tributos el estado puede solventarse y hacer obras para el bien público. “La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley. Entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva”. Este concepto la encontrará en: <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>. Por lo tanto, la obligación tributaria tiene que abonarse antes de un plazo estipulado.

2.2.4.2 Obligaciones formales.

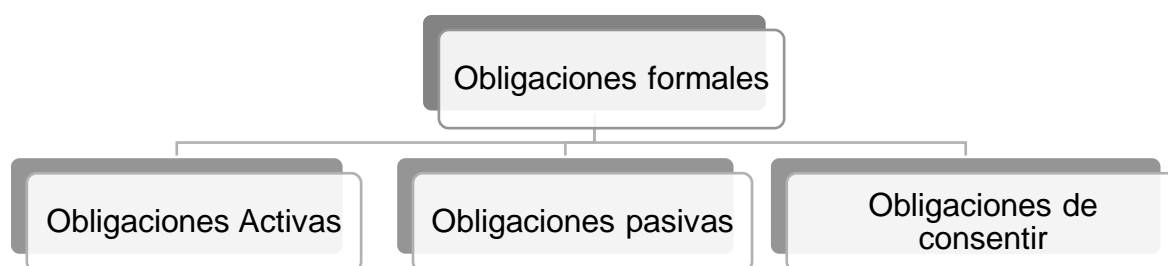


Figura 6. Tipos de obligaciones formales

Fuente:

http://www.derecho.usmp.edu.pe/7ciclo/derecho_tributario_/ideas_centrales/8_semana.pdf

Obligaciones activas.

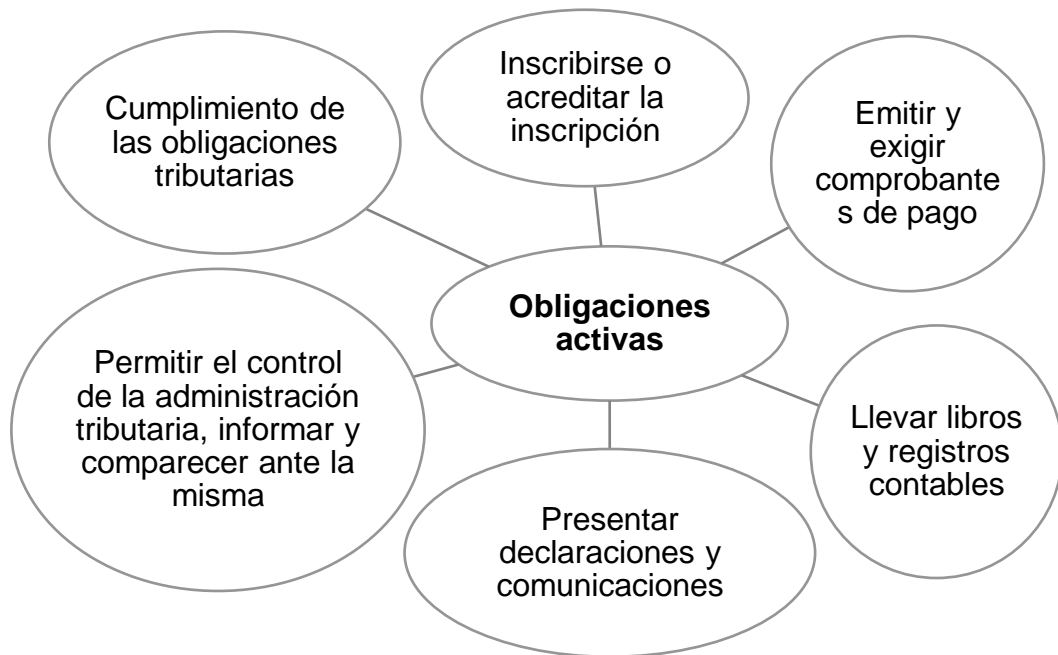


Figura 7. Tipos de obligaciones activas.

Fuente:

http://www.derecho.usmp.edu.pe/7ciclo/derecho_tributario_/ideas_centrales/8_semana.pdf

2.2.4.3 Obligaciones sustanciales.

Tabla 11.
Obligaciones sustanciales.

Obligaciones de los contribuyentes
<ul style="list-style-type: none">• Inscripción y actualización• Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera• Emitir y/u otorgar, los comprobantes de pago• Llevar los libros de contabilidad u otros libros• Permitir el control por la administración tributaria• Proporcionar a la administración tributaria la información que ésta requiera• Almacenar, archivar y conservar los libros y registros

- Mantener en condiciones de operación los sistemas o programas electrónicos,
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria
- Entregar la guía de remisión
- Sustentar la posesión de los bienes
- Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso
- Permitir la instalación de los sistemas informáticos
- Comunicar a la SUNAT si tienen en su poder bienes, valores y fondos, depósitos, custodia y otros

Fuente: Adaptado de (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Cultura.

Comprende conocimientos, creencias, arte, costumbres, todas las capacidades y hábitos adquiridos por el hombre miembro de una sociedad. Todo este conocimiento e ideas son desarrollados mediante la lectura, estudio, trabajo y vida social que cada día experimenta el ser humano. Los cuales son transmitidos o heredados de una generación a otra como determinantes y reguladores de la conducta humana. Cabe mencionar que existen diferentes y múltiples culturas, con símbolos intangibles como las creencias, valores o el lenguaje o tangibles como la vivienda productos u obras de arte.

2.3.2 Tributos.

Es la suma de dinero que recauda el estado sobre la base de la capacidad contributiva de los ciudadanos, cuyo destino son el mantenimiento de gastos públicos y otros gastos que demande el cumplimiento de los fines del estado. Los tributos de acuerdo al código tributario comprenden: Impuestos, contribuciones y tasas. Todos estos establecidos por ley y administrados por el gobierno central, local y algunas entidades que lo administran para fines específicos; los cuales sirven para la ejecución de obras públicas, actividades estatales y prestación de servicios públicos.

2.3.3 Cultura tributaria.

La cultura tributaria es la conducta manifestada en la realización de los conocimientos, valores y actitudes en relación a la tributación de parte de los contribuyentes con base en la razón y así lograr el bien común. Es necesario tener ciudadanos responsables que cumplan sus obligaciones tributarias, conscientes de la importancia de pagar impuestos y exigir comprobantes al realizar compras o recibir algún servicio. Todo esto si queremos vivir en un país en desarrollo con seguridad, salud y educación. Además, para evitar fraudes y evasiones tributarias.

2.3.3.1 Conocimiento tributario.

Es toda información que tiene cada contribuyente correspondiente de sus deberes y obligaciones tributarias. El hecho de conocer sobre los principales impuestos, procedimientos, normas, ordenamientos jurídicos tributarios; adquiridos por factores educativos se hace imprescindible para toma de decisiones. Dicho conocimiento es de mucha importancia porque ayudará a mejorar el manejo de sus tributos y esto repercutirá en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

2.3.3.2 Valores tributarios.

Los valores son un componente esencial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Gran parte de nuestro comportamiento tributarias se debe a los valores sociales siendo un factor muy importante a la hora de cumplir con lo estipulado por las leyes; además de ser aprendidos desde muy jóvenes se mantendrán a pesar del transcurso del tiempo, estarán siempre presentes en todo momento en nuestro accionar. La existencia de un alto índice de evasión tributaria es debido a la carencia de valores que motive n a un accionar correcto.

2.3.3.3 Actitudes tributarias.

Son las actitudes que tiene cada contribuyente de la administración tributaria sobre el funcionamiento del sistema tributario. Esto dependerá mucho del entorno familiar, los grupos sociales, y la educación recibida. Todo ello influencia el actuar de cada

contribuyente, su cumplimiento va más allá de no recibir una sanción, siendo tomado como un deber ético en pro del bien común. Es por ello que la educación tributaria influencia en gran manera a la conciencia y repercutirá en las actitudes de cada contribuyente.

2.3.4 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Surge por la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos públicos. La persona física y jurídica debe de cumplir con la prestación tributaria de acuerdo a su capacidad económica una vez producido el hecho imponible, que al ser incumplida traerá como consecuencia una sanción.

2.3.4.1 Cumplimiento de las obligaciones formales.

El cumplimiento de las obligaciones formales es el conjunto de normas que dispuso la administración tributaria que deben ser cumplidos de manera obligatoria, siempre en cuando la interrelación entre el sujeto deudor y acreedor. Tiene como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales

2.3.4.2 Cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

El cumplimiento de las obligaciones sustanciales son normas de procedimientos a seguir para los contribuyentes que son los responsables de cumplir con el pago de los tributos que también se encuentra el Texto Único Ordenado del Código tributario.

Capítulo III

Metodología de la investigación

3.1 Diseño de la investigación

El diseño utilizado para esta investigación es no experimental y transeccional. No experimental porque no influiremos en ninguna variable, “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 152)

Es transeccional porque los datos de la investigación serán recogidos en un solo momento. “Todas las variables son medidas en una sola ocasión”. (Domínguez, 2015, pág. 54). Por eso se realiza las comparaciones, estas son muestras independientes; también es un tipo de investigación observacional que analiza datos de variables recopiladas en un periodo de tiempo sobre una población muestra o subconjunto predefinido.

3.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es cuantitativo descriptivo correlacional. Es cuantitativo porque se extraerá y medirá datos, es decir “Refleja la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 5). La investigación cuantitativa utiliza la recaudación de datos para examinar la hipótesis con base en el cálculo numérica y el análisis estadístico, y así ver las pautas del comportamiento y comprobar la teoría.

Es descriptivo porque describirá el problema a estudiar tal como se presenta en la realidad, es decir este estudio “Describe fenómenos sociales y clínicos en una circunstancia temporal y geográfica determinada. Desde el punto de vista cognitivo su finalidad es describir y desde el punto de vista estadístico, su propósito estima parámetros.

Consiste en estimar frecuencias y/o promedios y otras medidas univariadas”. (Domínguez, 2015, pág. 52)

“Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 92)

Es correlacional porque se estudiará el nivel de correlación que existe entre las dos variables de estudio, “El investigador pretende visualizar cómo se relacionan o vinculan diversos fenómenos entre sí, o si por el contrario no existe relación entre ellos. Lo principal de estos estudios es saber cómo se puede comportar una variable conociendo el comportamiento de otra variable relacionada (evalúan el grado de relación entre dos variables”. (Behar, 2008, pág. 19)

3.3 Hipótesis de la investigación

3.3.1 Hipótesis general

La cultura tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

3.3.2 Hipótesis específicas

El Conocimiento tributario tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

Los valores tributarios tienen una relación significativa con la atención cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

Las actitudes tributarias tienen una relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.

3.4 Identificación de variables

Las variables de estudio de la presente investigación son las siguientes:

X = Cultura tributaria

X₁ = Conocimiento

X₂ = Valores

X₃ = Actitudes

Y = Cumplimiento de obligaciones tributarias

Y₁ = Obligaciones formales

Y₂ = Obligaciones sustanciales

3.5 Operacionalización de las variables

Tabla 12.

Operacionalización de las variables.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Cultura Tributaria (Armas & Colmenares, 2009)	Conocimiento tributario	Conocimiento de límite de ingresos.	Encuesta
	(Chavez, Meza, & Palga, 2017)	Conocimiento de emitir y otorgar comprobantes de pago.	
		Conocimiento de libros y registros contables	
		Conocimiento de presentar declaraciones y comunicaciones	
		Conocimiento de sanciones tributarias	
		Conocimiento de derechos tributarios	
	Valores Tributarios	Trasparencia de información tributaria	Encuesta
	(Camarero, Del Pino, & Mañas, 2015)	Honestidad en la declaración de impuestos.	
		Puntualidad en el pago de impuestos.	
	Actitudes tributarias	Actitud respecto al destino de los impuestos	
	(Bonilla, 2014)	Actitud frente a la fiscalización	

Actitud frente a la igualdad tributaria

Actitud frente al retorno de la inversión tributaria

Actitud respecto a la necesidad de impuesto

Cumplimiento de las obligaciones tributarias (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)	obligaciones formales (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)	Uso de comprobantes de pago Libros y registro contables utilizados según normatividad Declaración y pago de impuestos	Encuesta
	obligaciones sustanciales (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)	Presentación de declaraciones tributarias Actualización de información en SUNAT	

Fuente: Elaboración propia

3.6 Descripción del lugar de ejecución

La investigación se desarrollará en el Jr. 8 de noviembre de la provincia de San Román distrito de Juliaca, del departamento de Puno, Perú.

Los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre tiene 50 años en la ciudad de Juliaca, en dicha zona trabajan 150 empresarios ferreteros; los cuales se dedican a la venta de artículos de ferretería.

3.7 Población y muestra

3.7.1 Población

La población está constituida por 62 empresarios del Jr. 8 de noviembre de la ciudad de Juliaca.

Es el objetivo o el propósito central del estudio y no exactamente su ubicación o límites geográficos o las características particulares dentro de ella. “La población constituye el conjunto de elementos que forma parte del grupo de estudio, por tanto, se refiere a todos los elementos que en forma individual podrían ser cobijados en la investigación”. (Ramírez , pág. 55). También es el conjunto de individuos, objetos de las cuales se quiere estudiar, normalmente de la población se extrae una muestra es decir un subconjunto representativo.

Es la necesidad de especificar al grupo que se va aplicar los resultados de un estudio, la población está compuesto por un numero altamente alto de unidades y es imposible examinar a cada uno de las unidades por eso se le saca una muestra. “La población en investigación no se refiere siempre a la definición de tipo demográfico: conjunto de personas ubicadas en un área geográfica determinada, claramente definida. Se pueden formar poblaciones estructurales de diferentes maneras”. (Monje, 2011, pág. 122) Son sujetos que comparten las características de un estudio y que se generan hallazgos que se generan en la muestra.

3.7.2 Muestra

Las muestras pueden ser sacadas de formas aleatorias, simples, estratificado aleatorio, sistemático. “Consiste en un grupo reducido de elementos de dicha población, al cual se le evalúan características particulares, generalmente, aunque no siempre, con el propósito de inferir tales características a toda la población”. (Ramírez , pág. 55). En toda investigación les interesa que toda muestra sea la más representativa y para ello se escoge una técnica de muestra adecuada, cuyos intereses dependiendo de lo que represente.

Es un subconjunto o una parte del universo o la población que se va llevar a cabo la investigación; son formas para obtener la cantidad de los elementos de la muestra ya sean formulas, métodos y otras que sirvan para el procedimiento. “Se define como un conjunto de objetos y sujetos procedentes de una población; es decir un subgrupo de la población, cuando esta es definida como un conjunto de elementos que cumplen con unas determinadas especificaciones”. (Monje, 2011, pág. 123). En palabras sencillas la muestra es una parte específica de la población.

La muestra del presente estudio se ha formado considerando los siguientes parámetros:

Datos:

Margen de error: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 62

Tamaño de muestra: 54

Ecuación estadística

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2 (N - 1) + (Z^2 \times P \times Q)}$$

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

Figura 8. Ecuación estadística

Fuente: Elaboración propia

3.8 Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de datos.

3.8.1 Técnicas de recolección de datos

La recolección de datos será a través de una encuesta que se aplicará a los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre de la ciudad de Juliaca.

3.8.2 Instrumento

El instrumento que se utilizará en esta investigación es la encuesta sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de (Altamirano & Iberico, 2018), de la tesis “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018”.

3.8.3 Validación del Instrumento

3.8.3.1 Validación de contenido

El instrumento que se utiliza en esta investigación es de (Altamirano & Iberico, 2018), de la tesis “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018”, la cual fue validada para dicha investigación por juicio de expertos.

3.8.3.2 Validación estadística

La validación estadística fue realizada con una muestra de 10 personas y se utilizó el Alpha de Cronbach, dando como resultado en la encuesta de la cultura tributaria según la (tabla 13) es de **0.946** y el resultado de la encuesta de cumplimiento de obligaciones tributarias según la (tabla 14) es de **0.923** lo que indica que es correlación positiva muy fuerte. Por lo que se puede decir que el instrumento es confiable.

Tabla 13.

Alfa Cronbach de Cultura tributaria.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,946	20

Fuente: Encuesta de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 14.

Alfa Cronbach de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,923	15

Fuente: Encuesta de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias

3.9 Técnicas de recolección de datos

3.10 Plan de procesamiento de datos

Los análisis de la recolección de los datos recogidos de la encuesta serán analizados de la siguiente manera:

- Se vaciará los datos de la encuesta en el software estadístico SPSS v. 22 codificando cada una de las respuestas.
- Se retirará los instrumentos que no estén debidamente llenados.
- Se obtendrán los resultados descriptivos
- Se determinará la correlación de las variables del estudio
- Se realizará la redacción de los resultados en la parte final de la investigación.

También, el análisis de la recolección de los datos recogidos de la encuesta será interpretado de la siguiente manera:

Para medir la correlación se utilizará el coeficiente de correlación.

Tabla 15.

Coeficiente de correlación.

Valor	Significado
-1.00	Correlación negativa perfecta.
-0,90 a -0,99	Correlación negativa muy fuerte.
-0,75 a -0,89	Correlación negativa considerable.
-0,50 a -0,74	Correlación negativa media.
-0,25 a -0,49	Correlación negativa débil.
-0,10 a -0,24	Correlación negativa muy débil.
0.00	No existe correlación alguna entre las variables.
0,10 a 0,24	Correlación positiva muy débil.
0,25 a 0,49	Correlación positiva débil.
0,50 a 0,74	Correlación positiva media.
0,75 a 0,89	Correlación positiva considerable.
0,90 a 0,99	Correlación positiva muy fuerte.
1.00	Correlación positiva perfecta.

Fuente: (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 305)

Capítulo IV

Resultados y discusión

4.1. Relación entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros

4.1.1. Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 16.

Coeficiente de correlación Rho Spearman de las variables: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Correlaciones				
		Cultura Tributaria	Cumplimiento Obligaciones Tributarias	
Rho Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,843**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Cumplimiento Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,843**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Tomado del resultado del SPSS

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 16, los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación positiva considerable del coeficiente Rho Spearman que es de **0.843** entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias según el cuadro de correlación. (**Ver tabla N° 15**), La significancia es de **p = 0,000**, muestra que p es menor a **0,05**, lo que permite señalar que la relación es significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se concluye, que existe una relación significativa y directa entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.1.2. Conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 17.
Coeficiente de correlación Rho Spearman de conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Correlaciones				
			Conocimiento Tributario	Cumplimiento Obligaciones Tributarias
Rho Spearman	Conocimiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,648**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Cumplimiento Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,648**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Tomado del resultado del SPSS

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 17, los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación positiva media Rho Spearman es de **0.648** entre conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias según el cuadro de correlación. **(Ver tabla N° 15)**, La significancia es de **p = 0,000**, muestra que p es menor a **0,05**, lo que permite señalar que la relación es significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se concluye, que existe una relación significativa y directa entre conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.1.3. Valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 18.
Coeficiente de correlación Rho Spearman de valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Correlaciones				
			Valores Tributarios	Cumplimiento Obligaciones Tributarias
Rho Spearman	Valores Tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,572**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Cumplimiento Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,572**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Tomado del resultado del SPSS

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 18, los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación positiva media Rho Spearman es de **0.572** entre valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias según el cuadro de correlación. **(Ver tabla N° 15)**. La significancia es de **p = 0,000**, muestra que p es menor a **0,05**, lo que permite señalar que la relación es significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se concluye, que existe una relación significativa y directa entre valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.1.4. Actitudes tributarias y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 19.
Coeficiente de correlación Rho Spearman de actitudes tributarias y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Correlaciones				
			Actitudes Tributarias	Cumplimiento Obligaciones Tributarias
Rho Spearman	Actitudes Tributarias	Coeficiente de correlación	1,000	,655**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Cumplimiento Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,655**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Tomado del resultado del SPSS

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 19, los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación positiva media Rho Spearman es de **0.655** entre actitudes tributarias y cumplimiento de obligaciones tributarias según el cuadro de correlación. (Ver tabla N° 15). La significancia es de **p = 0,000**, muestra que p es menor a **0,05**, lo que permite señalar que la relación es significativa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Se concluye, que existe una relación significativa y directa entre actitudes tributarias y cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.2 Discusión

Nuestro trabajo de investigación está dirigido a determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este análisis dio como resultado que existe una correlación positiva considerable del coeficiente Rho Spearman que es de 0.843, $p < 0.05$ entre estas dos variables. Esto significa que si los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre aprenden mejor la cultura tributaria tendríamos como resultado un aumento en el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias. Este resultado es casi similar al presentado por Altamirano & Iberico (2018), quien expresa que

existe una correlación positiva media de 0.433 entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta diferencia probablemente puede ser porque en la tesis de Altamirano & Iberico se realizó en las MYPEs del sector confecciones mientras que en la presente tesis se realizó en empresarios ferreteros, donde la exigencia de fiscalización por parte de la administración tributaria es más fuerte que en el sector confecciones.

Nuestro análisis dio como resultado que existe una correlación positiva considerable del coeficiente Rho Spearman que es de 0.843, $p < 0.05$ entre estas dos variables. Esto significa que si los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre aprenden mejor la cultura tributaria tendríamos como resultado un aumento en el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias. Así mismo Apaza & Bonifacio (2017) quien tuvo una correlación de 0.748 entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias, este resultado se aproxima porque en la tesis de Apaza & Bonifacio (2017) se realizó en los comerciantes del mercado central del Distrito de Paruro Cusco; mientras que en la presente tesis se realizó a empresarios ferreteros que cuentan con clientes que demandan comprobantes de pago y demás asuntos formales, como por ejemplo Municipios y empresas constructoras.

Respecto a la primera dimensión mencionada conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias, como resultado de nuestro análisis dan cuenta de la existencia de una relación positiva media Rho Spearman de 0.648. Esto significa que a mayor conocimiento tendrá como resultado mayor cumplimiento de obligaciones tributarias; así mismo Altamirano & Iberico (2018) tiene una correlación positiva media de 0.520 entre el conocimiento tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo que significa que tienen una relación significativa en las MYPES del sector confecciones en el parque industrial de Huaycán Ate, Lima 2018. Esta diferencia probablemente puede ser porque en la tesis de Altamirano & Iberico se realizó en las MYPEs del sector confecciones mientras que en la presente tesis se realizó en empresarios ferreteros, quienes tienen mayor conocimiento en temas tributarios.

Como resultado de nuestro análisis del conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias dan cuenta de la existencia de una relación positiva media Rho Spearman de 0.648. Por otro parte, un estudio casi similar como el de Calderon & Jondec (2016) quienes obtuvieron una relación positiva débil $R = 0.419$, entre conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias. Esto está relacionado con la falta de información tributaria en los empresarios del sector hotelero. Esta diferencia probablemente puede ser porque en la tesis de Calderon & Jondec (2016) se realizó a empresarios del sector hotelero, los cuales se dedican al sector servicios; mientras que en la presente tesis a los empresarios ferreteros, dedicados a la compra y venta de materiales de ferretería y construcción

En cuanto al estudio de relación entre los valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias se obtuvo una relación positiva media Rho Spearman de 0.572. Lo que permite señalar que si los contribuyentes tienen valores cumplirán con sus obligaciones tributarias. Además, en los resultados del análisis de Calderon & Jondec (2016) indican que tienen una correlación positiva débil de $R = 0.434$ entre la conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, Esta diferencia puede ser porque los empresarios ferreteros tienen más valores respecto a la tributación, siendo los valores muy importantes en la toma de decisiones del ser humano.

En referencia a las actitudes tributarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias se obtuvo una correlación positiva media Rho Spearman de 0.655, esto se debe a que los contribuyentes ven necesario su crecimiento al vender más a empresas formales esto les motiva a trabajar con una actitud diferente por consiguiente cumplen con sus obligaciones tributarias. Los resultados son diferentes a los presentados por Altamirano & Iberico (2018) lo cual es una correlación positiva muy débil de $R = 0.141$, lo que indica una relación no significativa, esto ocurre porque otros sectores no toman el mismo interés, es por ello que es desfavorable el cumplimiento de obligaciones tributarias en la MYPEs del sector confecciones en el parque Industrial de Huaycán - Ate, Lima 2018.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Los resultados obtenidos nos permiten determinar que existe una correlación positiva considerable y significativa de Rho Spearman **0.843** entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018. Con un nivel de significancia de 0.000. Esto significa que si se mejora la cultura tributaria de los empresarios ferreteros entonces mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma considerable; también revela que la falta de cultura tributaria repercute directamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias; la razón a esto proviene principalmente del nivel de conocimiento, valores y actitudes de los empresarios ferreteros.

Por otra parte, se ha determinado que existe una correlación positiva media y significativa Rho Spearman **0.648** entre la dimensión conocimiento tributario y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018. Esto significa que si se mejora el conocimiento tributario de los empresarios ferreteros entonces mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo, se estableció una correlación positiva media y significativa Rho Spearman **0.572** entre la dimensión valores tributarios y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018. Esto significa que si se mejora los valores tributarios de los empresarios ferreteros entonces mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además cuando el contribuyente tenga presente el ser responsable, transparente y puntual, esto implica que cumplirá con la declaración y pago de sus impuestos.

Finalmente, la dimensión actitud tributaria y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias muestran una correlación positiva media y significativa Rho Spearman **0.655** entre la dimensión actitudes tributarias y la variable cumplimiento de

obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018. Esto significa que si se mejora las actitudes tributarias de los empresarios ferreteros entonces mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2. Recomendaciones

En base a nuestro objetivo general recomendamos promover y buscar capacitar a los contribuyentes en temas relacionados a cultura tributaria como, por ejemplo: tributos, impuestos, regímenes tributarios, etc. Todo esto realizado por la administración tributaria SUNAT; además los empresarios deberían tomar la iniciativa de acercarse a la administración tributaria, para informarse y aclarar sus dudas, siendo la cultura tributaria básica para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributaria, que beneficiara al crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Para reforzar el conocimiento de cada empresario es necesario charlas y capacitaciones en reuniones periódicas con la administración tributaria enfocando los siguientes temas; sistema tributario en nuestro país, porque tributar, requisitos, beneficios y actualizaciones tributarias, utilizando estrategias accesibles a cada empresario, esta medida ayudara a que los empresarios conozcan temas tributarios y de esta manera mejorara la recaudación de los impuestos.

Mencionamos también que los valores son un factor fundamental para una sólida cultura tributaria. Por lo tanto, recomendamos que las instituciones educativas implementen temas de cultura tributaria, formando a los estudiantes desde jóvenes con la práctica de valores tributarios, aprovechando su proceso de aprendizaje. De esta manera se logrará futuros empresarios con prácticas de valores y una mejor predisposición al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Finalmente, las actitudes de los empresarios están estrechamente relacionado con la recaudación del sistema tributario. Recomendamos a la administración tributaria SUNAT utilizar los distintos medios físicos y digitales para mejorar su acercamiento a los contribuyentes y así mantenerlos informados sobre el accionar, destino y utilización de los impuestos. Que son necesarios para lograr un mejor país con recurso básicos para todos, creando así conciencia en los contribuyentes y de esta manera buscar mejorar su actitud para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Bibliografía

- Actualícese;. (s.f.). *Tributos*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2018, de <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Altamirano, Y. L., & Iberico, N. (2018). *"La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el parque industrial N° 1 de Huaycán - Ate , Lima 2018"*. (Tesis de licenciatura). Universidad Peruana Unión, Lima.
- Alvear, C. (2004). *Manual de historia de la cultura*. Balderas 95, México: Editorial limusa, S.A.
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Tarapoto. Recuperado el 7 de Octubre de 2018
- Anchaluisa, D. J., & Mayorga, T. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. (Tesis de licenciatura), Universidad Técnica de Ambato, Ambato.
- Apaza , M., & Bonifacio , R. Y. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco - 2017*. (Tesis de licenciatura) Universidad Peruana Unión,Lima.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Maracaibo. Recuperado el 18 de octubre de 2018, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Arroyo, M. G., Espinosa, F., & Amezcua, E. L. (2014). *La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México*. México.
- Behar, D. S. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom. Recuperado el 14 de Octubre de 2018, de <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20in%20vestigacion%20este.pdf>

- Bonell, R. (2015). *Concienciación cívico tributario en el S. XXI*. Anuario jurídico y Económico Escurialense.
- Bonilla, E. C. (2014). "La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá". Bogotá. Recuperado el 25 de Noviembre de 2018, de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Burga, M. E. (2015). "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014". Lima.
- Cabana, R. (2017). "La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Santa Lucía, periodo 2015". Puno.
- Calderón, E., & Jondec, S. N. (2016). "Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, Distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016". (Tesis de licenciatura), Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.
- Camarero, L., Del Pino, J. A., & Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales*. Madrid: Diseño Editorial, S.L. Recuperado el 07 de Octubre de 2018
- Cedeño, L. M., & Torres, M. D. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del Cantón girón para el año 2016*. (Tesis de licenciatura), Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Chávez, A. M. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza*. (Tesis de licenciatura), Universidad Técnica de Ambato, Ambato.
- Chavez, M. E., Meza, J. J., & Palga, J. M. (2017). *Conocimiento tributario y evasión fiscal en las micro y pequeñas empresas del emporio comercial de Gamarra, Lima*. Lima.

- CIAT, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias;. (2008). *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario*. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala.
- Código tributario. (s.f.). *La obligación tributaria*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Colombres, A. (s.f.). *Manual del promotor cultural*. Buenos aires, Argentina: Ediciones Colihue S.R.L.
- Cota, A. (2002). *La importancia de los valores en el desarrollo humano de la organización*. Universidad Autónoma de nuevo león, Dirección general de bibliotecas.
- Diario Gestión. (19 de Abril de 2018). *OCDE: Si siguen las tendencias, informalidad de Perú caerá de 70% a 50% al 2030*. Recuperado el 19 de Octubre de 2018, de <https://gestion.pe/economia/ocde-siguen-tendencias-informalidad-peru-caera-70-50-2030-231870>
- Domínguez, J. B. (2015). *Manual de metodología de la investigación científica*. Chimbote, Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Estadísticas y estudios SUNAT. (2019). *Ingresos tributarios del gobierno central abril 2019*. Lima, Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- Estrada, S. (2014). *Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Guatemala: SAT.
- Gallo, A. (2006). *Introducción a los valores*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Guatemala, Guatemala, C.A.
- García , J. L. (2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Lima. Recuperado el 05 de noviembre de 2019, de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Giroux, H. A. (2001). *Cultura, política y práctica educativa*. Francesc Tárrega, Barcelona, España: Editorial GRAÓ.

- González, G. (2003). *Contabilidad general*. Recuperado el 06 de Diciembre de 2018, de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-37-Contabilidad-General.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Herrero, J. (2002). *¿Qué es cultura?* Recuperado el 25 de Octubre de 2018, de <http://www.capacitar.sil.org/antro/cultura.pdf>
- Iglesias, J. J., & Ruiz, K. (2017). *"La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de tarapoto año 2016"*. (Tesis de licenciatura), Universidad Peruana Unión, Tarapoto.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanas. (2012). *Cultura Tributaria libro de consulta*. Recuperado el 26 de Octubre de 2018, de http://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA
- Jiménez, J. C. (2008). *El valor de los valores en las organizaciones*. paracas : Cograf comunicaciones.
- Juridicas UNAM. (2007). *Transparencia tributaria*. Recuperado el 06 de Diciembre de 2018, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2861/9.pdf>
- Kuper, A. (2001). *Cultura: la versión de los antropólogos*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica,S.A.
- Manco, F. (s.f.). *Tratamiento en el impuesto a la renta*. Lima: Revistas PUCP. Recuperado el 06 de Diciembre de 2018, de revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/download/16875/17183
- Maxwell, J. C. (2003). *Actitud*. México: Grupo Nelson.
- Méndoza, P. R. (Octubre de 2014). El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Quipukamayoc*. Recuperado el 3 de Noviembre de 2019, de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/11041-Texto%20del%20art%C3%ADculo-38813-1-10-20150225.pdf>

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°4: Cobranza*. Lima: Neva Studio SAC.
- Monje, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Recuperado el 21 de Octubre de 2018, de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Negrete, L. A. (2004). *Valores Universales*. Nemi. Recuperado el 20 de 01 de 2019
- Ortiz, S. J. (2008). *Necesidad de la creación de un impuesto único para ejorar la recaudación tributaria*. Guatemala.
- Panadés, J. (2012). *Tasa impositiva única y cumplimiento fiscal*. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v79n314/2448-718X-ete-79-314-00311.pdf>
- Pérez, D. V. (2016). *"La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín. Trujillo - 2015"*. (Tesis de licenciatura), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Prieto, M. Á. (2011). *Actitudes y valores*. Córdoba.
- Quiles, M. N., Marichal, F., & Betancort, V. (1998). *Las actitudes sociales*. Madrid: Pirámide.
- Ramírez, A. (s.f.). *Metodología de la investigación científica*. Recuperado el 21 de Octubre de 2018, de <http://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>
- Ramos, A. J., & Remigio, Y. F. (2015). *La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en las empresas comerciales de la provincia de Huaura*. (tesis de licenciatura), Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Reglamento de comprobantes de pago. (28 de Mayo de 2018). Resolución de Superintendencia N° 133 - 2018/SUNAT. Lima, Perú.
- Reviso;. (s.f.). *¿Qué son los libros contables?* Recuperado el 19 de Octubre de 2018, de <https://www.reviso.com/es/que-son-los-libros-contables>
- Rodríguez, Á. (2011). *Igualdad tributaria y tutela constitucional. un estudio de jurisprudencia*. Madrid.

- Rodríguez, J. C. (2011). *Cultura Tributaria*. Asunción: Servicio Gráficos SV.
- Rokeach, M. (1968). *Naturaleza de las actitudes*. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales.
- Romero , M. N., & Vargas, C. M. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía "mi lindo Milagro" del Cantón Milagro*. Milagro: Universidad Estatal de Milagro.
- Solórzano, D. L. (s.f.). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.
- SUNAT. (s.f.). *Información General sobre Libros y Registros, Declaraciones y Comunicaciones Tributarias*. Lima Perú. Recuperado el 10 de Enero de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>
- TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF. (22 de Junio de 2013). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.
- Tylor, E. B. (1993). *Cultura primitiva*. Recuperado el 25 de Octubre de 2018, de <https://naturalezaculturaypoder.files.wordpress.com/2014/01/tylor-1993.pdf>
- Universidad César Vallejo;. (2012). *Libros y Registros Contables*. Lima. Obtenido de <http://limaeste.ucv.edu.pe/campus/file/6500618035/Libros%20y%20Registros%20Contables.pdf>

Anexos

Anexo 1. Cuestionario

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

Facultad de Ciencias Empresariales

Escuela de Contabilidad

Cuestionario

Cultura Tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias

El presente cuestionario tiene como objetivo recolectar información sobre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre en la ciudad de Juliaca. Agradecemos anticipadamente la honestidad de sus respuestas se le agradece su tiempo y colaboración.

I. Información General

1. ¿A qué régimen tributario pertenece su negocio?

- a) Régimen general
- b) Régimen MYPE tributaria
- c) Régimen especial

II. Información sobre las variables de investigación

1. Cultura tributaria

Cada ítem tiene 6 opciones de respuesta, marque con una X el número de la columna que corresponda su respuesta.

1	2	3	4	5	6
Nada	Casi nada	Poco	Más o menos	Mucho	Bastante

N	Ítem	1	2	3	4	5	6
	Conocimiento tributario						
1	Conozco el límite permitido de los ingresos anuales en el régimen tributario en el que me encuentro.						
2	Conozco todas las tasas de impuestos aplicables a mi régimen tributario.						
3	Conozco todos los comprobantes de pago y los documentos complementarios que debo emitir de acuerdo a mi régimen tributario.						
4	Conozco todos los libros y registros contables que debo llevar en mi régimen tributario.						
5	Conozco todas las infracciones que pueden ser sancionadas con desembolso de dinero aplicables a mi régimen tributario						
6	Conozco todas las infracciones que pueden implicar el embargo de bienes aplicables a mi régimen tributario.						
7	Conozco todas las infracciones que pueden implicar el cierre temporal o permanente del establecimiento aplicable a mi régimen tributario.						
8	Conozco cómo se utilizan los impuestos que pago.						
9	Tengo conocimiento sobre todos mis deberes y derechos tributarios.						

Fuente: (Altamirano & Iberico, 2018)

1	2	3	4	5	6
Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo

N	Ítem	1	2	3	4	5	6
	Valores tributarios						
10	Considero que es primordial estar comprometido(a) con mis deberes como contribuyente.						
11	Considero que es importante ser transparente en la declaración de impuestos.						
12	Considero que es necesario cumplir con los plazos establecidos para mis deberes tributarios.						
	Actitudes tributarias						
13	Considero que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos.						
14	Estoy de acuerdo que la SUNAT sancione a los que no cumplen con sus obligaciones.						
15	Creo que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad.						
16	Creo que el gobierno proporciona toda la información en relación a los tributos.						
17	Considero que el porcentaje o monto de los impuestos es adecuado.						
18	Considero que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos.						
19	Considero que gracias a los impuestos mi ciudad ha mejorado.						
20	Considero que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país.						

Fuente: (Altamirano & Iberico, 2018)

2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cada ítem tiene 6 opciones de respuesta, marque con una X el número de la columna que corresponda su respuesta.

1	2	3	4	5	6
Nunca	Raramente	Algunas veces	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre

N	Ítem	1	2	3	4	5	6
	Cumplimiento de las obligaciones formales						
1	Mantengo mi información actualizada en los registros de la administración tributaria.						
2	Exijo comprobante de pago al realizar una compra.						
3	Emito facturas en cada operación que lo requiera.						
4	Emito boletas de acuerdo a cada operación realizada.						
5	Emito notas de crédito y notas de débito si la operación lo precisa.						
6	Emito guías de remisión si es necesario.						
7	Cumplo con el llenado correcto del registro de compras.						
8	Cumplo con el llenado correcto del registro de ventas						
9	Cumplo con el llenado correcto del libro diario simplificado.						
10	Guardo y archivo los documentos de compras y ventas que sustentan las operaciones.						
11	Cumplo mensualmente con la presentación de la declaración del IGV y RENTA.						
12	Cumplo mensualmente con la presentación de la declaración de la planilla de trabajadores.						
13	Cumplo con la declaración informativa sobre operaciones con terceros como corresponde.						
	Cumplimiento de las obligaciones sustanciales						
14	Cumplo mensualmente con el pago del impuesto del IGV y Renta.						
15	Cumplo mensualmente con el pago de planilla de trabajadores en el tiempo establecido.						

Fuente: (Altamirano & Iberico, 2018)

Anexo 2. Matriz instrumental

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Definición operacional
Cultura Tributaria (Armas & Colmenares, 2009)	Conocimiento Tributario (Chavez, Meza, & Palga, 2017)	Límite de ingresos.	1. Conozco el límite permitido de los ingresos anuales en el régimen tributario en el que me encuentro. 2. Conozco todas las tasas de impuestos aplicables a mi régimen tributario.	Escala de Likert de 6 puntos, desde: "Nada = 1"; "Casi nada = 2"; "Poco = 3"; "Más o menos=4"; "Mucho=5" "Demasiado= 6"
		Emitir y otorgar comprobantes de pago.	3. Conozco todos los comprobantes de pago y los documentos complementarios que debo emitir de acuerdo a mi régimen tributario.	
		Libros y registros contables	4. Conozco todos los libros y registros contables que debo llevar en mi régimen tributario.	
		Presentar declaraciones y comunicaciones	5. Conozco todas las infracciones que pueden ser sancionadas con desembolso de dinero aplicables a mi régimen tributario	
		Sanciones tributarias	6. Conozco todas las infracciones que pueden implicar el embargo de bienes aplicables a mi régimen tributario. 7. Conozco todas las infracciones que pueden implicar el cierre temporal o permanente del establecimiento aplicable a mi régimen tributario	
		Derechos tributarios	8. Conozco cómo se utilizan los impuestos que pago. 9. Tengo conocimiento sobre todos mis deberes y derechos tributarios.	
	Valores Tributarios (Camarero, Del Pino, & Mañas, 2015)	Transparencia de información tributaria	10. Considero que es primordial estar comprometido(a) con mis deberes como contribuyente.	"Totalmente en desacuerdo = 1"; "Muy en desacuerdo = 2";
		Honestidad en la declaración de impuestos.	11. Considero que es importante ser transparente en la declaración de impuestos.	

	Actitudes Tributarias (Bonilla, 2014)	Puntualidad en el pago de impuestos.	12. Considero que es necesario cumplir con los plazos establecidos para mis deberes tributarios.	"En desacuerdo= 3"; "De acuerdo = 4"; "Muy de acuerdo= 5"; "Totalmente de acuerdo = 6"
		Destino de los impuestos	13. Considero que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos.	
		Fiscalización	14. Estoy de acuerdo que la SUNAT sancione a los que no cumplen con sus obligaciones.	
		Igualdad tributaria	15. Creo que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad. 16. Creo que el gobierno proporciona toda la información en relación a los tributos. 17. Considero que el porcentaje o monto de los impuestos es adecuado.	
		Retorno de la inversión tributaria	18. Considero que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos.	
		Necesidad de impuesto	19. Considero que gracias a los impuestos mi ciudad ha mejorado. 20. Considero que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país.	
Cumplimiento de las obligaciones tributarias (TUO Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, 2013)	Obligaciones Formales	Uso de comprobantes de pago	21. Mantengo mi información actualizada en los registros de la administración tributaria. 22. Exijo comprobante de pago al realizar una compra. 23. Emito facturas en cada operación que lo requiera. 24. Emito boletas de acuerdo a cada operación realizada. 25. Emito notas de crédito y notas de débito si la operación lo precisa. 26. Emito guías de remisión si es necesario.	"Nunca = 1"; "Raramente=2"; "Algunas veces =3"; "Con frecuencia = 4"; "Casi siempre= 5"; "Siempre= 6"
		Libros y registro contables utilizados según normatividad	27. Cumpro con el llenado correcto del registro de compras. 28. Cumpro con el llenado correcto del registro de ventas	

			<p>29. Cumpló con el llenado correcto del libro diario simplificado.</p> <p>30. Guardo y archivo los documentos de compras y ventas que sustentan las operaciones.</p>	
		Declaración y pago de impuestos	<p>31. Cumpló mensualmente con la presentación de la declaración del IGV y RENTA.</p> <p>32. Cumpló mensualmente con la presentación de la declaración de la planilla de trabajadores.</p> <p>33. Cumpló con la declaración informativa sobre operaciones con terceros como corresponde.</p>	
	Obligaciones Sustanciales	Presentación de declaraciones tributarias	34. Cumpló mensualmente con el pago del impuesto del IGV y Renta.	
		Actualización de información en SUNAT	35. Cumpló mensualmente con el pago de planilla de trabajadores en el tiempo establecido.	

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3. Matriz de consistencia.

Título	Planteamiento del problema	Objetivos	Hipótesis	Tipo y diseño	Conceptos centrales
<p>La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018</p>	<p>General</p> <p>¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?</p>	<p>General</p> <p>Determinar la relación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018</p>	<p>General</p> <p>La cultura tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p>	<p>Tipos</p> <p>Descriptivo, correlacional, transeccional o transversal</p> <p>Diseño</p>	<p>Cultura tributaria</p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>
	<p>Específicos</p> <p>1. ¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?</p> <p>2. ¿Cuál es la relación entre los valores tributarios y el cumplimiento de las</p>	<p>Específicos</p> <p>1. Determinar la relación del conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p> <p>2. Establecer la relación de los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en</p>	<p>Específicas</p> <p>1. El Conocimiento tributario tiene una relación significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p> <p>2. Los valores tributarios tienen una relación significativa con la</p>	<p>X₁ →</p> <p>X₂ →</p> <p>X₃ →</p> <p>Y</p> <p>X ——— Y</p>	

	<p>obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre las actitudes tributarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018?</p>	<p>los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre las actitudes tributarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p>	<p>atención cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p> <p>3. Las actitudes tributarias tienen una relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018.</p>		
--	--	---	---	--	--

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4. Prueba de normalidad

Este cálculo se realizó a través de la prueba Kolmogorov – Smirnov:

Tabla 20.

Prueba de Kolmogorov - Smirnov

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conocimiento Tributario	,135	54	,015	,956	54	,048
Valores Tributarios	,160	54	,002	,877	54	,000
Actitudes Tributarias	,140	54	,010	,954	54	,038
Cultura Tributaria	,190	54	,000	,929	54	,003
Cumplimiento						
Obligaciones Formales	,140	54	,010	,947	54	,018
Cumplimiento						
Obligaciones	,230	54	,000	,877	54	,000
Sustanciales						
Cumplimiento						
Obligaciones Tributarias	,128	54	,027	,956	54	,048

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Encuesta de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributaria.

Interpretación:

Como se observa la prueba de normalidad Kolmogorov – Smirnov que se muestra en la tabla N° 20, las variables de estudio tienen una distribución menor a 0.05 que es el nivel de significancia, o sea “ $0.000 < 0.05$ ”; por ello, el presente estudio **no tiene una distribución normal.**

Anexo 5. Aspectos tributarios de la empresa

Régimen tributario.

Tabla 21.

Frecuencia del Régimen tributario de los empresarios ferreteros.

Régimen Tributario	Frecuencia	Porcentaje
Régimen General	12	22,2
Régimen Mype Tributario	24	44,4
Régimen Especial	18	33,3
Total	54	100,0

Fuente: Encuesta de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias

Interpretación:

En la tabla N° 21, se observa que un 22% de las empresas encuestadas se encuentran en el régimen general, la mayor parte de las empresas está representada por un 44% perteneciente al régimen Mype tributario y un 33% de las empresas pertenecen al régimen especial. Entendiéndose que el régimen Mype tributario es el que mejor se acomoda a estas empresas ferreteras, por el total de sus ingresos, el giro de sus negocios y los beneficios tributarios que este brinda.

Anexo 6. Autorización de la investigación Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARTA N.º 129-2018-SUNAT/7F0940

Juliaca, 13 de diciembre de 2018

Señorita:
HUILLCA LIMA NILDA
DNI N.º 74589542
Salida Arequipa K 6
Juliaca.-

Referencia: Carta N.º S/N con Expediente SUNAT N.º 000-URD038-2018-797597-5

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita cantidad de contribuyentes, apellidos y nombres, denominación o razón social y número de RUC de las empresas ferreteras del Jr. 8 de noviembre de la ciudad de Juliaca con CIU 4663 y 4752.

Al respecto, le informamos que de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 13º de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "Las solicitudes de información no implican la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido". Asimismo, esta Ley "tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean" (el subrayado es nuestro).

En ese sentido y considerando lo indicado en el párrafo anterior se remite información disponible en nuestra base de datos conforme al siguiente detalle: RUC/CIU VERSIÓN 3/DESCRIPCIÓN DE CIU VERSIÓN 3, información actualizada al 06/12/2018. Se adjunta Cuadro N.º 01 en 05 folios y Cuadro N.º 02 en 08 folios.

Finalmente, le comunicamos que puede acceder al siguiente link: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>, donde existe diversa información sobre estadísticas y estudios tributarios referidos a ingresos, actividad económica, RUC y base tributaria, por departamento, tipo de renta y por actividad económica; así como puede acceder a nuestra página web www.sunat.gob.pe, donde puede consultar información sobre los contribuyentes.



Atentamente,


CHRISTIAN JOEL SANTA CRUZ ALCÁZAR
JEFE ZONAL (e)
OFICINA ZONAL JULIACA

CSA/YHS/gfv
C.c. archivo
Se adjunta: Documentación indicada en 13 folios.